



Universidad de Belgrano

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Carrera de Farmacia

Análisis post-comercialización de suplementos dietarios disponibles en el mercado argentino

Alumna: Mariana Luz Palavicino

Número de matrícula: 141416

Carrera: Farmacia (1404)

Tutoría: Dr. Jerónimo Luis Ulloa, Dra. Flavia Redko

Directora de la carrera de Farmacia: Dra. Nancy Elena Radicich

Decano: Lic. Marcelo Daniel Tadey

Agradecimientos

Agradezco a mis directores de tesina, Jerónimo Ulloa y Flavia Redko, por su acompañamiento a lo largo de este proceso. Destaco especialmente la paciencia que han tenido conmigo y la forma en que siempre se dirigieron de manera amable y cordial, incluso frente a dudas simples o reiterativas. Su guía y compromiso fueron fundamentales para poder avanzar en este trabajo.

Gracias a mi familia y amigos por su apoyo constante y por haber estado presentes en cada etapa.

A mis compañeros de universidad, especialmente a Florencia, con quienes compartí años de estudio y aprendizaje.

Gracias a Nico, mi compañero de vida, por su amor y su apoyo constante.

Finalmente, agradezco a todas las personas que, de una forma u otra, contribuyeron a la realización de este trabajo.

Índice

Agradecimientos	2
Índice de figuras	4
Índice de tablas	4
Resumen	5
Palabras claves	5
Abstract	5
Key words	6
Abreviaturas	6
Participación en congresos	6
1. Introducción	7
2. Antecedentes	8
2.1. Definición y normativa	8
2.1.1. Argentina	8
2.1.2. Estados Unidos de América (EUA)	10
2.1.3. Europa	10
2.2. Regulación y conocimiento profesional	10
2.3. Riesgos, calidad y vigilancia de los suplementos dietarios	11
2.3.1. Riesgos asociados al consumo de SD	11
2.3.2. Uso inapropiado y percepción errónea	12
2.3.3. Problemas de calidad y no conformidades	12
2.3.4. Sistemas de vigilancia y acceso a la información	12
3. Objetivos	13
3.1. Objetivo general	13
3.2. Objetivos específicos:	13
4. Materiales y métodos	13
4.1. Búsqueda de informes sobre no conformidades	13
4.2. Recopilación de datos sobre no conformidades	14
4.3. Determinación de las causas de no conformidad y su frecuencia	14
4.4. Estudio de campo	15
5. Resultados	16
5.1. Análisis de no conformidades según disposiciones ANMAT	16
5.2. Análisis de rótulos	19
6. Discusión	22
7. Conclusiones	28
8. Referencias	29
9. Anexos	37

Índice de figuras

Figura 1. Causas de no conformidades más frecuentes relacionadas con SD (en porcentaje)	17
Figura 2. Distribución de las marcas con mayor número de SD no conformes.	18
Figura 3. Ingredientes no autorizados más frecuentemente detectados.	19
Figura 4. Análisis de rótulos de SD comercializados en Argentina en el año 2022.	21
Figura 5. Análisis de rótulos de SD comercializados en Argentina en el año 2024.	22
Figura 6. Análisis de rótulos de SD comercializados en Argentina en el año 2026.	23

Índice de tablas

Tabla 1. Análisis de rótulos: leyendas obligatorias y frecuencia de omisión	19
Tabla 2. Resultados del análisis de no conformidades	27

Resumen

Los suplementos dietarios (SD), productos consumidos ampliamente, son percibidos como más seguros y menos nocivos que los medicamentos. Su regulación y control varían significativamente entre los países. En Argentina, los SD son considerados alimentos y están regulados por la Agencia Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

La información sobre no conformidades relacionadas con estos productos es de difícil acceso a diferencia de lo que ocurre con las bases de datos de otras agencias regulatorias. Argentina carece de un sistema de alerta sofisticado sobre no conformidades asociadas a SD. De aquí que obtener información al respecto sea un proceso laborioso tanto para profesionales de la salud como para el público general, y así se dificulte la concientización de los consumidores sobre los riesgos asociados al uso de estos productos.

En este trabajo, se recopilaron y analizaron informes de no conformidades de SD emitidos por la ANMAT durante un periodo de 10 años (2013 al 2023). Se observó que la principal causa de incumplimiento son irregularidades en los registros e incorporación de ingredientes no autorizados. Asimismo, se realizó un análisis de los rótulos de SD comercializados en Argentina, evaluando su conformidad con la normativa vigente.

Los resultados obtenidos evidencian la necesidad de mejorar los sistemas de alerta y el control post comercialización de SD.

Palabras claves

Suplementos dietarios, denuncias, informes, ANMAT, prohibición, comercialización, alertas, retiros

Abstract

Dietary supplements (DS), widely consumed products, are perceived as safer and less harmful than medicines. Their regulation and control vary significantly across countries. In Argentina, DS are considered foods and are regulated by the National Administration of Drugs, Food and Medical Technology (ANMAT).

Information on nonconformities related to these products is difficult to access, unlike the databases of other regulatory agencies. Argentina lacks a sophisticated alert system for DS-related nonconformities. As a result, obtaining such information is a laborious process for both health professionals and the general public, making it harder to raise consumer awareness about the risks associated with the use of these products.

In this study, reports of DS nonconformities issued by ANMAT over a 10-year period (2013 to 2023) were collected and analyzed. The main cause of noncompliance was found to be irregularities in registrations and the inclusion of unauthorized ingredients. Additionally, an analysis of DS labels marketed in Argentina was conducted, evaluating their compliance with current regulations.

The results highlight the need to improve alert systems and post-marketing control of DS.

Key words

Dietary supplements, complaints, reports, ANMAT, prohibition, commercialization, alerts, recall

Abreviaturas

ANMAT: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

CAA: Código Alimentario Argentino

CONAL: Comisión Nacional de Alimentos

RNE: Registro Nacional de Establecimientos

RNPA: Registro Nacional de Productos Alimenticios

SD: Suplemento Dietario

Participación en congresos

Parte de los resultados de este trabajo, específicamente el análisis de disposiciones sobre prohibiciones de SD en Argentina, fueron presentados en las VIII Jornadas Nacionales de Plantas Aromáticas Nativas y sus Aceites Esenciales y las IV Jornadas Nacionales de Plantas Medicinales Nativas (JorAMed 2024). En dicho evento, se expusieron los hallazgos en formato de póster bajo el título “Suplementos dietarios bajo la lupa: vigilancia post comercialización y el difícil acceso a la información” (Ulloa et al, 2024).

1. Introducción

En las últimas décadas, el consumo de suplementos dietarios (SD) ha crecido de manera significativa (Salmeri et al, 2025). Desde 2018, el mercado de estos productos ha estado expandiéndose y se anticipa que lo seguirá haciendo hasta el 2028, cuando se estima que alcanzará un valor de 239,4 mil millones de dólares, en comparación con los aproximadamente 137 mil millones en 2021 (Papatesta et al, 2023). En Argentina se ha observado un fenómeno análogo. Este crecimiento se debe a un alto grado de innovación en la industria y está impulsado por la demanda de consumidores de una nutrición personalizada y formulaciones específicas para ciertas condiciones. Muchos consumidores utilizan SD para mejorar su salud general, prevenir enfermedades, aumentar su energía, mejorar la salud mental, perder peso o mitigar diversos problemas de salud como la menopausia y los sofocos. Solo un 22% de los consumidores informó usarlos para complementar su dieta (Starr, 2015). Los consumidores están cada vez más informados sobre estos productos y sus beneficios a través de campañas de marketing efectivas. Se espera que la creciente participación de los consumidores en actividades deportivas, así como en las prácticas de salud preventivas, tenga un impacto significativo en el crecimiento del mercado en los próximos años. El uso de SD entre adultos aumenta con la edad y es más común entre las mujeres que en hombres (Cowan et al, 2018).

Estos productos, frecuentemente promocionados como alternativas naturales y seguras a los medicamentos convencionales (Sax, 2015), son utilizados para una variedad de propósitos, incluyendo la mejora de la salud sexual, la pérdida de peso, y el aumento del rendimiento físico y mental (Zheng et al, 2019). En las últimas décadas, el desarrollo del ejercicio físico en América Latina, impulsado por las tendencias de estilos de vida saludables y la lucha contra la obesidad, ha promovido una alimentación adecuada y el uso de SD para satisfacer los requerimientos nutricionales diarios (López López & Díaz Melo, 2020). En 2023, el mercado de SD experimentó un crecimiento significativo en América Latina, con Argentina, México y Panamá entre los países con mayor consumo de estos productos en la región (ALANUR, 2023). Entre los líderes del mercado se encuentran empresas como Herbalife, Amway, Bayer, Sanofi, Abbot, Nestlé, Pfizer, GNC Holdings y Ground & Pound Supplements (Grand view research, 2024). Sin embargo, este crecimiento es acompañado por preocupaciones sobre la seguridad de los SD.

La industria de los SD está regulada por una variedad de leyes y regulaciones en diferentes países. El principal desafío al hablar sobre las regulaciones en este campo es la falta de consenso global sobre la definición y categorización de los SD (Thakkar et al, 2020). Como resultado de la compleja legislación que regula estos productos en la mayoría de los países las empresas pueden hacer afirmaciones no fundamentadas sobre la eficacia de los SD (Gabriels y Lambert, 2013), es decir, se comercializan resaltando ciertos beneficios para la salud que no corresponden a este tipo de productos. De aquí que exista riesgo de sustitución inadecuada de medicamentos por SD si el consumidor no ha sido debidamente capacitado, carece de la

información necesaria o no consulta con un profesional de la salud (Thakkar et al, 2020). Por otra parte, estudios han demostrado que los rótulos de los SD no reflejan el contenido real, lo que indica una vigilancia y control de calidad insuficientes (Geyer et al, 2004).

2. Antecedentes

2.1. Definición y normativa

2.1.1. Argentina

Los suplementos dietarios (SD) son considerados alimentos y tal como se definen en el artículo 1381 del Código Alimentario Argentino (CAA) son “productos destinados a incrementar la ingesta diaria habitual, suplementando la incorporación de nutrientes y/u otros ingredientes en la dieta de las personas sanas que, no encontrándose en condiciones patológicas, presenten necesidades básicas dietarias no satisfechas o mayores a las habituales” (CAA, 2024). La definición actualmente vigente surge de la Resolución Conjunta 3/2020, la cual establece que los SD deben ser de administración oral y presentarse en formas sólidas (cápsulas, granulados, comprimidos, polvos u otras), líquidas (soluciones, gotas u otras) u otras formas destinadas a la absorción gastrointestinal. . En cuanto a su composición, los SD deberán contener en forma simple o combinada aminoácidos, minerales, vitaminas, probióticos, proteínas, carbohidratos, lípidos, fibras y/u otros ingredientes con rol fisiológico o nutricional.

En Argentina, en el año 2001, ANMAT autorizó el uso de 25 hierbas en SD a través de la resolución 1637/2001. Según esta resolución, los SD que contienen hierbas solo están permitidos si en su composición también contienen vitaminas, minerales, carbohidratos, proteínas o fibras. Además, el CAA establece valores de referencia para los diferentes componentes en los SD, como vitaminas y minerales (ANMAT, 2024).

El rotulado de los SD es fundamental para garantizar que los consumidores reciban información clara sobre el producto. Según la normativa vigente en Argentina, modificada por la Resolución Conjunta 33/2025, el rótulo debe contener la denominación de venta con la fórmula “Suplemento dietario a base de...” seguida de los nutrientes característicos, la forma de presentación y el grupo poblacional al que se dirige el producto, en caso de corresponder. Los ingredientes deben estar listados en orden decreciente de peso. Los ingredientes de origen botánico deben declararse por su nombre botánico, nombre común y parte utilizada. En caso de poseer aditivos, éstos deben declararse al final de la lista de ingredientes. . La información nutricional debe incluir el nombre de los nutrientes y/o ingredientes de interés, sus contenidos por unidad o por recomendación de consumo diaria propuesta por el elaborador y el porcentaje de ingesta diaria recomendada, cuando corresponda.

Asimismo, los rótulos deben incluir leyendas obligatorias:

- i. “Mantener fuera del alcance de los niños”,
- ii. “Consumir este producto de acuerdo con las recomendaciones de ingesta diaria establecidas en el rótulo”,
- iii. “El consumo de suplementos dietarios no reemplaza una dieta variada y equilibrada”,
- iv. “Consulte a su médico”.

Dependiendo de la composición y del grupo destinatario, la normativa establece además leyendas específicas para productos que contienen cafeína, suplementos destinados a personas que realizan ejercicio físico, productos dirigidos a población infantil y aquellos que superan los valores de ingesta diaria de referencia de vitaminas o minerales. El rótulo puede presentar información adicional o representaciones gráficas siempre que no contradigan las disposiciones obligatorias ni induzcan al consumidor a error. Asimismo, no podrán atribuirse propiedades terapéuticas, preventivas o curativas de enfermedades, ni incluir declaraciones que puedan generar confusión respecto de la naturaleza alimentaria del producto (CAA, 2025).

En Argentina, en 2017, se emitió la disposición ANMAT 1307 mediante la cual se especifican los requerimientos para la autorización de un SD. Estos incluyen la presentación de la etiqueta y composición nutricional, información sobre ingredientes y materiales de envase en contacto con alimentos, especificaciones de fabricación, almacenamiento y vida útil (ANMAT, 2017). En este marco, los suplementos dietarios deben ser elaborados, fraccionados o importados por establecimientos habilitados que cuenten con el correspondiente Registro Nacional de Establecimientos (RNE), y cada producto debe contar con su Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) antes de su comercialización. Estos registros permiten identificar al establecimiento responsable y al producto autorizado, y constituyen requisitos centrales para verificar la legalidad de los suplementos dietarios disponibles en el mercado argentino.

De acuerdo con la Resolución Conjunta 03/2020, los SD deben ser fabricados siguiendo las buenas prácticas de manufactura y contenidos en envases que aseguren su calidad y estabilidad, aunque no se menciona la obligatoriedad de presentar análisis de control de calidad estrictos como los que se exigen para los medicamentos (Ministerio de Salud de la Nación Argentina, 2020). El control que se ejerce sobre los SD recae sobre los fabricantes, quienes son responsables de garantizar la calidad, seguridad y correcto rotulado de los productos (Ulloa, Redko & Muschietti, 2024). Una vez autorizados y comercializados, la vigilancia sanitaria se realiza principalmente mediante acciones de fiscalización post-comercialización, investigaciones derivadas de denuncias, detección de irregularidades en el mercado y eventuales medidas sanitarias como alertas, retiros o prohibiciones de comercialización. Introducidos en el mercado, los SD no requieren ningún control adicional por parte de la autoridad sanitaria, a menos que se presenten reclamos o irregularidades en el mercado.

2.1.2. Estados Unidos de América (EUA)

El concepto de SD ("dietary supplements", en inglés) se origina en los EUA cuando en 1994 se aprobó la ley de Salud y Educación sobre SD (DSHEA, por sus siglas en inglés). Esta creó un marco regulatorio para su venta que facilitó el acceso de los consumidores a SD posiblemente beneficiosos para la salud. Antes de esta ley estos productos eran considerados o bien alimentos o medicamentos de acuerdo a su aplicación prevista. En el caso de considerarse medicamentos los productos requerían evaluaciones de calidad previas a la comercialización, que ya no son requeridas para los SD. Los fabricantes de SD son responsables de la seguridad y el correcto rotulado de los productos previo a la comercialización. Luego de su comercialización, la FDA puede tomar medidas con respecto a un SD si se considera que el producto representa un riesgo significativo para los consumidores (Harris, 2000). La normativa impide incluir en el rotulado indicaciones terapéuticas directas o indirectas (DSHEA, 1994).

2.1.3. Europa

En la Unión Europea estos productos se conocen como complementos alimenticios ("food supplement", en inglés) y están regulados como alimentos por la Comisión Europea bajo varias directivas, pero principalmente por la Directiva 2002/46/CE (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2002). En la Unión Europea no existe una autorización centralizada de los complementos alimenticios previa a la comercialización, esto significa que los Estados miembros pueden establecer sus propios procedimientos regulatorios (Thakkar et al, 2020). Si se considera que uno de estos productos representa un peligro para la salud, los Estados miembros pueden suspender o limitar temporalmente la comercialización a pesar de cumplir con las normativas. El rotulado debe incluir información sobre los nutrientes o sustancias que caracterizan el producto, la dosis diaria recomendada, advertencias sobre no superar esta dosis, la afirmación de que no sustituyen una dieta equilibrada y la indicación de que deben mantenerse fuera del alcance de los niños. Además, el rotulado y la publicidad de los complementos alimenticios no debe atribuirles propiedades de prevenir, tratar o curar enfermedades (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2002).

2.2. Regulación y conocimiento profesional

El creciente consumo de SD se debe en parte a su fácil accesibilidad, ya que se venden en supermercados, dietéticas, farmacias, entre otros, y son productos de venta libre. Además, el aumento del autocuidado, donde los consumidores recurren a canales alternativos como internet para diagnosticarse por sí mismos y así determinar sus necesidades de salud, ha impulsado esta tendencia. Los fabricantes de SD han adaptado sus estrategias de marketing para llegar a este público, impulsando la idea de que con su compra las personas toman el control de su salud, en lugar de depender únicamente de las recomendaciones médicas (Grand view research, 2023). Tres de cada cuatro personas creen que consumir SD produce mayores beneficios para la salud

si se ingieren dosis superiores a los valores diarios recomendados. Sin embargo, para varias vitaminas y minerales se observa una relación en forma de “U” entre el consumo de SD, dosis y mortalidad, lo que indica una toxicidad significativa en dosis elevadas de estos productos (Starr, 2015).

A medida que el mercado continúa expandiéndose y evolucionando también deben hacerlo las regulaciones destinadas a proteger a los consumidores de posibles daños y comunicaciones engañosas (Wallace, 2015). Las investigaciones indican que los profesionales de la salud no comprenden cómo se regulan los SD. Por ejemplo, en un estudio realizado con 335 médicos sobre el papel de la FDA en la regulación de SD se encontró que los médicos respondieron correctamente sólo alrededor del 59% de las preguntas (Dodge et al, 2010).

Diversos estudios demostraron que el conocimiento de los farmacéuticos sobre los SD es limitado. Por ejemplo, en un estudio realizado en India con 226 farmacéuticos, se encontró que el 71% tiene un conocimiento limitado sobre los SD. Además, muchos de ellos desconocen las posibles interacciones entre medicamentos y SD, y la toxicidad asociada al consumo excesivo de ciertas vitaminas (Patil et al, 2024). Otro estudio realizado en Croacia reveló que los farmacéuticos no utilizan fuentes confiables al recomendar SD a sus pacientes. De hecho, algunos utilizan los rótulos de los SD como fuente de información, mientras que otros confían en su experiencia personal (Bukic et al, 2021). De manera similar, un estudio realizado en Estados Unidos con 528 farmacéuticos encontró que 57% considera que los SD son seguros, en tanto que el 32% los considera efectivos (Marupuru et al, 2019).

2.3. Riesgos, calidad y vigilancia de los suplementos dietarios

2.3.1. Riesgos asociados al consumo de SD

Se reconoce que el consumo de SD puede estar vinculado a la aparición de efectos adversos, cuyas causas subyacentes varían desde el uso incorrecto o abuso de SD hasta la ingesta involuntaria de productos contaminados con diversas sustancias (Wróbel et al, 2023). Otra de las causas es el uso concomitante de SD con medicamentos. En un estudio con adultos de entre 57 y 85 años, se encontró que el 46% de los participantes consumía al menos un SD junto con medicamentos bajo receta (Qato et al, 2008). A pesar de los riesgos asociados, más del 60% de los consumidores de SD no informa a sus médicos el uso de estos productos (Harris, 2000). Entre las razones más comunes para ello se encuentran el temor a la desaprobación, la percepción de desinterés o falta de conocimiento por parte de los médicos sobre estos productos, y la suposición de los pacientes de que los SD no tienen relación con su tratamiento médico (Hassen et al, 2022).

2.3.2. Uso inapropiado y percepción errónea

La confusión entre SD y medicamentos ha llevado al uso de estos productos para tratar enfermedades específicas a pesar de que estos productos no cumplen esta función (Chiba et al, 2015). La situación se ha vuelto aún más compleja debido al creciente interés por lucrar de esta industria a nivel mundial, a una mayor participación por parte de ella y a la introducción de nuevos e innovadores productos en el mercado (Dwyer et al, 2018). Un informe de la *U.S. Government Accountability Office* reveló que existe falta de información adecuada sobre la seguridad y eficacia de los SD dirigida a los consumidores junto con dificultades para comprender las etiquetas de estos productos. Esta comprensión limitada podría llevar a los consumidores a intentar sustituir medicamentos que han sido aprobados a través de rigurosos ensayos por SD (Denham, 2011).

2.3.3. Problemas de calidad y no conformidades

La falta de regulaciones estrictas favorece la ocurrencia de contaminaciones y adulteraciones, la ausencia de ingredientes declarados, concentraciones incorrectas y la ausencia de perfiles de seguridad definidos (Moore et al, 2020). Se propone que cualquier SD disponible en el mercado entra en alguna de las siguientes categorías (Petroczi et al, 2011):

- correctamente rotulado en cuanto a cantidad e identidad de ingredientes;
- ingredientes listados, pero en cantidades incorrectas;
- ingredientes listados en el rótulo, pero ausentes en el producto;
- ingredientes presentes en el producto, pero ausentes en el rótulo;
- presencia de ingredientes prohibidos.

Una búsqueda de la literatura científica reveló que en Argentina existen al momento sólo dos informes sobre problemas con SD, en particular, con la presencia de adulterantes sintéticos. Nuestro grupo de investigación de la Universidad de Buenos Aires y el CONICET ha informado sobre la comercialización de SD adulterados con inhibidores sintéticos de la fosfodiesterasa tipo 5 (PDE-5). Estos estudios corresponden a los primeros reportes en América Latina sobre la adulteración de SD con inhibidores de la PDE-5 (Ulloa et al, 2015). En 2020, Muschietti et al. realizaron una revisión sobre la creciente tendencia hacia la adulteración intencional de SD con fármacos sintéticos no declarados y las técnicas analíticas utilizadas para su detección (2020).

2.3.4. Sistemas de vigilancia y acceso a la información

El acceso a la información sobre no conformidades relacionadas con SD varía en diferentes regiones del mundo. En Estados Unidos, la FDA proporciona un listado ordenado cronológicamente con información detallada de productos retirados del mercado y alertas de seguridad (Recalls, Market Withdrawals, & Safety Alerts; FDA, 2026). En la Unión Europea, el Sistema de Alerta Rápida para Alimentos (RASFF, por sus siglas en inglés) facilita el intercambio de información entre los países miembros sobre riesgos alimentarios, ofreciendo al público una

base de datos más completa en comparación con el listado de la FDA (European Commission, 2026). En América Latina, Brasil, uno de los principales socios comerciales de Argentina y parte del MERCOSUR, cuenta con un sistema de acceso público gestionado por ANVISA (Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria), donde se pueden consultar alertas y retiros del mercado de SD (ANVISA, 2026). En contraste, en Argentina no se dispone de una sistematización de la información sobre no conformidades similar y el acceso a ella pareciera ser dificultoso. El objetivo del presente trabajo es recopilar, analizar y organizar la información disponible sobre no conformidades de SD comercializados en Argentina.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Realizar un análisis post-comercialización de SD comercializados en Argentina basado en la búsqueda y análisis de no conformidades emitidos por ANMAT y con foco en la evaluación del rotulado.

3.2. Objetivos específicos:

- Analizar los informes emitidos por la ANMAT en relación con los SD comercializados en Argentina.
- Recopilar los informes que notifiquen incumplimientos de la normativa vigente relacionadas con SD.
- Organizar la información obtenida en una base de datos estructurada que facilite el análisis y las conclusiones.
- Realizar un estudio de las causas subyacentes en los informes de incumplimientos, identificando patrones y determinando cuales son las problemáticas más frecuentes en relación con la comercialización de SD.
- Seleccionar una de las problemáticas más frecuentes y evaluar el estado actual mediante un estudio de campo.
- En caso de identificar situaciones críticas o de alta relevancia, informar a la autoridad sanitaria correspondiente, proporcionando la información necesaria para respaldar acciones correctivas y preventivas

4. Materiales y métodos

4.1. Búsqueda de informes sobre no conformidades

Se buscan informes sobre SD vinculados a no conformidades en fuentes oficiales y no oficiales.

Se utiliza la sección de búsqueda avanzada en la página web del Boletín Oficial y se filtra con las siguientes palabras clave “suplemento dietario”, “prohibición”, “alerta”, “denuncia”. Se selecciona un período de tiempo desde el 1 de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2023, seleccionando “primera y suplementos” en la sección correspondiente.

Se utiliza la sección noticias de Google con las palabras clave “suplemento+dietario+denuncia”. En caso de que la noticia proporcione el número de disposición mediante la cual se prohíbe el uso o la comercialización del producto, se busca dicha disposición en Google y se accede a la página del Boletín Oficial relacionada. En los casos donde la noticia no ofrece suficiente información, se utilizan otras herramientas de búsqueda para obtener la disposición correspondiente.

Se buscan alertas emitidas por los ministerios de salud de las distintas provincias de la República Argentina.

4.2. Recopilación de datos sobre no conformidades

Se recopila la información obtenida en una base de datos en formato Excel, utilizando como guía las bases de datos de la FDA (FDA, 2026) y Unión Europea (European Commission, 2026). La base de datos incluye la siguiente información:

- Nombre del producto
- Fecha de emisión de la disposición
- Marca
- Fabricante
- Distribuidor
- Número de disposición
- Motivo de la denuncia
- Lote
- N° RNPA
- N° RNE
- Acción tomada a partir de la denuncia
- Detalle de la denuncia

4.3. Determinación de las causas de no conformidad y su frecuencia

Las causas de no conformidad se clasifican en cuatro categorías principales:

- Registros inexistentes (RNE o RNPA)
- Uso de ingredientes no autorizados
- Asignación de propiedades terapéuticas
- Rotulado

A su vez, dentro de la categoría de rotulado, se establecen cinco subcategorías:

- Uso de idioma extranjero
- Fecha de vencimiento ausente
- Número de lote ausente
- Formato incorrecto de la información nutricional
- Producto etiquetado como *libre de gluten* sin autorización correspondiente

A partir de esta clasificación, se utilizaron las herramientas de conteo de Excel (versión 2412) para analizar la frecuencia de cada categoría de no conformidad.

4.4. Estudio de campo

En relación a las no conformidades más frecuentes, se decide evaluar la conformidad de los rótulos de SD disponibles en el mercado argentino con la normativa vigente. Los criterios de evaluación para el rotulado de SD se basan en las directrices para la aplicación del artículo 1381 del CAA (CONAL, 2024).

Se seleccionan y analizan un mínimo de 75 SD en puntos de ventas formales e informales, tal como farmacias, herboristerías, supermercados, dietéticas, gimnasios, sex shops, locales de venta de SD, redes sociales y plataformas de comercio digital.

Se toman fotografías de los envases secundarios de los SD, y, cuando es posible, también de los envases primarios. Las fotografías se ordenan en archivos PDF, etiquetados con el nombre correspondiente de cada producto.

La información de los SD se carga en un formulario de registro en línea. Se puede acceder a un modelo del formulario en el siguiente enlace:

[Evaluación de rótulos de Suplementos Dietarios](#)

De manera simplificada se evaluaron los siguientes aspectos: se verifica que los productos cumplan con la denominación de venta requerida, "Suplemento dietario a base de ..." completando con los nutrientes característicos, la forma de presentación, y el grupo población al que está dirigido. Se verifica la presencia de las leyendas obligatorias en los rótulos:

- "No utilizar en caso de embarazo, mujeres en período de lactancia ni en niños".
- "Mantener fuera del alcance de los niños".
- "Consumir este producto de acuerdo con las recomendaciones de ingesta diaria establecidas en el rótulo".
- "El consumo de suplementos dietarios no reemplaza una dieta variada y equilibrada".
- "Consulte a su médico".

Se revisa el orden de peso de la lista de ingredientes de cada SD. En casos donde se incluyan ingredientes de origen botánico, se comprueba que se declaren por su nombre botánico, común y la parte utilizada.

Se examina que la información nutricional incluya los contenidos por unidad o la recomendación de consumo diaria propuesta por el elaborador, y el porcentaje de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) cubierto, cuando corresponda.

En los casos donde se obtenga acceso a los envases primarios, se controla que contengan la información mínima requerida: número de lote, fecha de vencimiento y marca.

Finalmente, se controla que los rótulos no contradigan los principios generales listados en las directrices para la aplicación del artículo 1381 del CAA.

Durante el año 2024 se llevó a cabo una revisión exploratoria de rótulos, orientada a verificar si las tendencias de incumplimiento observadas en el relevamiento inicial persistían en productos disponibles en el mercado. Dado que el objetivo de esta instancia no fue realizar un análisis exhaustivo, sino obtener una aproximación al estado de situación posterior al primer relevamiento, se seleccionó al azar una muestra equivalente a aproximadamente un tercio del total de SD evaluados inicialmente.

En el año 2026 se llevó a cabo un tercer análisis exploratorio de rótulos, orientado a verificar la persistencia de las no conformidades identificadas en el relevamiento inicial. Esta instancia no tuvo carácter exhaustivo, sino que se planteó como una evaluación preliminar para orientar futuros estudios de mayor alcance. La muestra estuvo compuesta por aproximadamente un tercio de los SD evaluados en 2022. A diferencia de la etapa realizada en 2024, se seleccionaron los mismos productos incluidos en el primer análisis, siempre que se encontraran aún disponibles en farmacias de la Ciudad de Buenos Aires durante los primeros meses de 2026.

5. Resultados

5.1. Análisis de no conformidades según disposiciones ANMAT

Se analizaron 56 informes de incumplimientos emitidos por la ANMAT en el período comprendido entre 2013 y 2023. Estos informes abarcan un total de 198 SD, ya que algunos informes incluyen más de un producto. Se identificaron un total de 264 no conformidades (NC). El registro tabular se encuentra en el Anexo I.

El análisis de las causas de no conformidades relacionadas con SD se resume en la Figura 1 (n = 264). Los resultados indicaron que la problemática más frecuente (n=171, 64,8% de los casos) corresponde a NC relacionadas a los registros de SD, RNPA o RNE. Por otro lado, se observó que un 18,6% (n=49) de las NC se relaciona con los rótulos de los productos. Un 11,7% (n=31)

de las NCse relaciona con el uso de ingredientes no autorizados para SD. Por último, un 4,9% (n=13) de las NC analizadas corresponden a la asignación de propiedades terapéuticas.

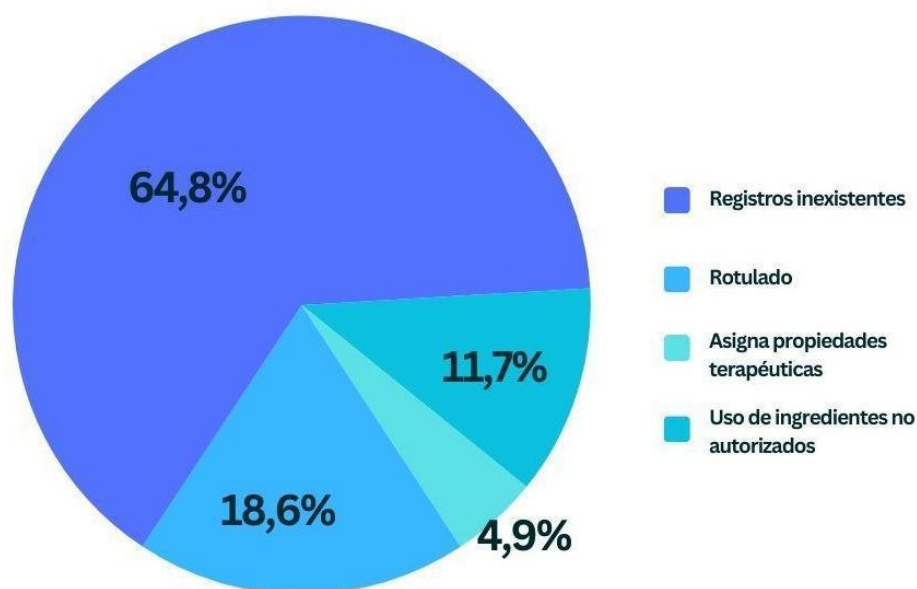


Figura 1. Causas de no conformidades más frecuentes relacionadas con SD (en porcentaje)

Dentro del conjunto total de 104 marcas relevadas por NC, se identificaron algunas más frecuentes que otras. Para facilitar la visualización de los resultados, en la Figura 2 se muestran las 11 marcas con la mayor cantidad de SD no conformes. Entre ellas, *Piping rock health products* encabeza la lista con 13 productos no conformes, seguida por *King hardcore* con 10, y *Lipoblue* y *Pure nootropics*, ambas con 8. El resto de las marcas incluidas en la figura presentan entre 6 y 4 SD no conformes.

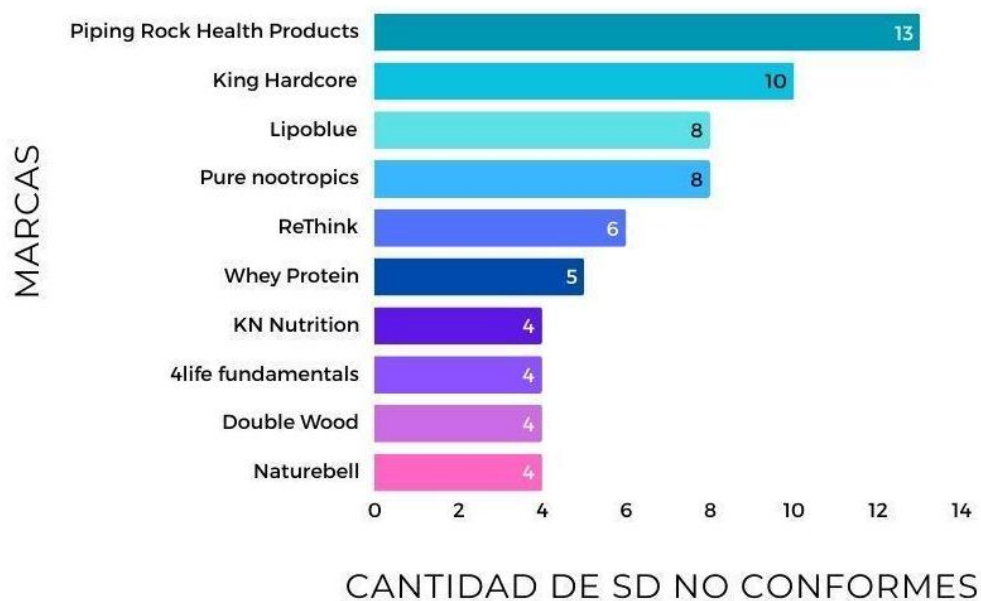


Figura 2. Distribución de las marcas con mayor número de SD no conformes.

En cuanto a los ingredientes no autorizados más utilizados, la maca (*Lepidium meyenii*) fue el compuesto más reportado en los SD, presente en ocho casos. Le siguieron *Bacopa monnieri* y el ácido 3-amino-4-(4-fluorofenil)butanoico, ambos detectados en siete oportunidades. La cafeína anhidra se identificó en 4 (cuatro) productos, mientras que la efedrina se detectó en tres. Otros ingredientes no autorizados se registraron con menor frecuencia, como se muestra en la Figura 3.



Figura 3. Ingredientes no autorizados más frecuentemente detectados.

5.2. Análisis de rótulos

Este análisis se llevó a cabo debido a que las no conformidades relacionadas con rótulos representaron la segunda causa más frecuente de denuncias según los datos recopilados, como se observa en la Figura 1. Además, el rótulo es la principal fuente de información para los consumidores al momento de elegir un SD, representando un papel clave en su decisión de compra y en cómo perciben el producto.

Los resultados del análisis se encuentran disponibles en el siguiente enlace: [Análisis de rótulos](#)

En el año 2022 se analizaron 79 SD, de los cuales 70 presentaron al menos una NC. La principal problemática detectada fue la ausencia de leyendas obligatorias. A modo de simplificación, se denominó “ausencia de leyendas” a aquellos casos en los que el SD no contenía al menos una de las leyendas obligatorias. Este tipo de NC se observó en el 75% de los casos. Los resultados se resumen en la tabla 1.

Tabla 1. Análisis de rótulos: leyendas obligatorias y frecuencia de omisión

Leyenda	Frecuencia de omisión
Consumir este producto de acuerdo con las recomendaciones de ingesta diaria establecidas en el rótulo	67%
El consumo de suplementos dietarios no reemplaza una dieta variada y equilibrada	62%
Supera la ingesta diaria de referencia en... (indicando los nutrientes que correspondan)	16%
Contiene cafeína	14%
No utilizar en caso de embarazo, mujeres en período de lactancia ni en niños	13%

La siguiente problemática en frecuencia corresponde a la denominación de venta, en productos en los que no se declara correctamente la designación del SD (41%).

En cuanto a la categoría de principios generales, se observó que el 34% de los productos presentaron errores en la información declarada.

Respecto a los ingredientes, el 28% de los productos presentaron incumplimientos en el listado de ingredientes botánicos, mientras que el 19% no listaba correctamente los componentes. Además, el 16% de los SD no cumplía con los requisitos de información nutricional.

Finalmente, se encontraron otras NC en menor proporción, como la ausencia de lote, vencimiento y marca, en envases secundarios y primarios.

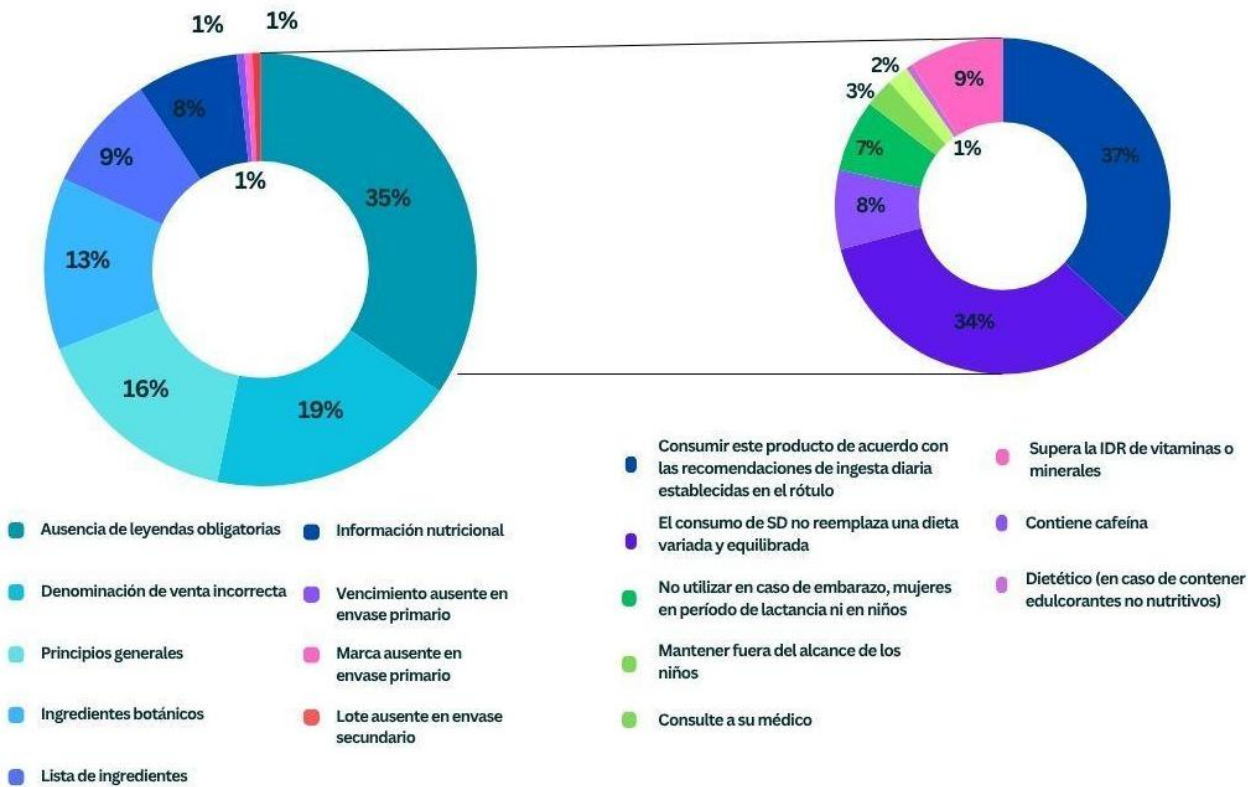


Figura 4. Distribución de NC en rótulos de SD comercializados en Argentina en el año 2022 y desglose de leyendas obligatorias.

Nota: Los porcentajes presentados en los gráficos se calculan sobre el total de NC detectadas, mientras que los valores indicados en el texto se refieren al porcentaje de productos que presentan al menos una NC en cada categoría, respecto del total de productos analizados.

En el año 2024, se realizó un análisis exploratorio de rótulos donde se evaluaron 25 SD. Los resultados revelaron incumplimientos relacionados con la regulación establecida por el artículo 1381 del CAA. La mayor problemática se relaciona con los principios generales (76%), destacando la atribución de efectos terapéuticos y el uso de representaciones gráficas engañosas. La siguiente categoría más frecuente fue la ausencia de leyendas obligatorias en los rótulos, observada en el 56% de los productos. El detalle de las leyendas obligatorias y su porcentaje de omisión se encuentra en la tabla 2.

Tabla 2. Análisis de rótulos: leyendas obligatorias y frecuencia de omisión

Leyenda	Frecuencia de omisión
Consumir este producto de acuerdo con las recomendaciones de ingesta diaria establecidas en el rótulo	36%
El consumo de suplementos dietarios no reemplaza una dieta variada y equilibrada	36%
No utilizar en caso de mujeres en período de lactancia ni en niños	8%
Este producto está indicado para personas que realizan ejercicio físico. Su consumo debe realizarse bajo control médico	8%
Contiene cafeína	4%
Dietético (para productos con edulcorantes no nutritivos)	4%
Supera la ingesta diaria de referencia en... (indicando los nutrientes que correspondan)	4%

En tercer lugar, se encontró que la forma de listar los ingredientes botánicos mostró incumplimientos presentes en el 28% de los productos. La denominación de venta incorrecta fue otro aspecto identificado en el 24% de los casos, al igual que la lista de ingredientes (4%)

Finalmente, el análisis mostró que todos los SD analizados incumplen al menos una de las categorías.

ANÁLISIS DE RÓTULOS DEL 2024

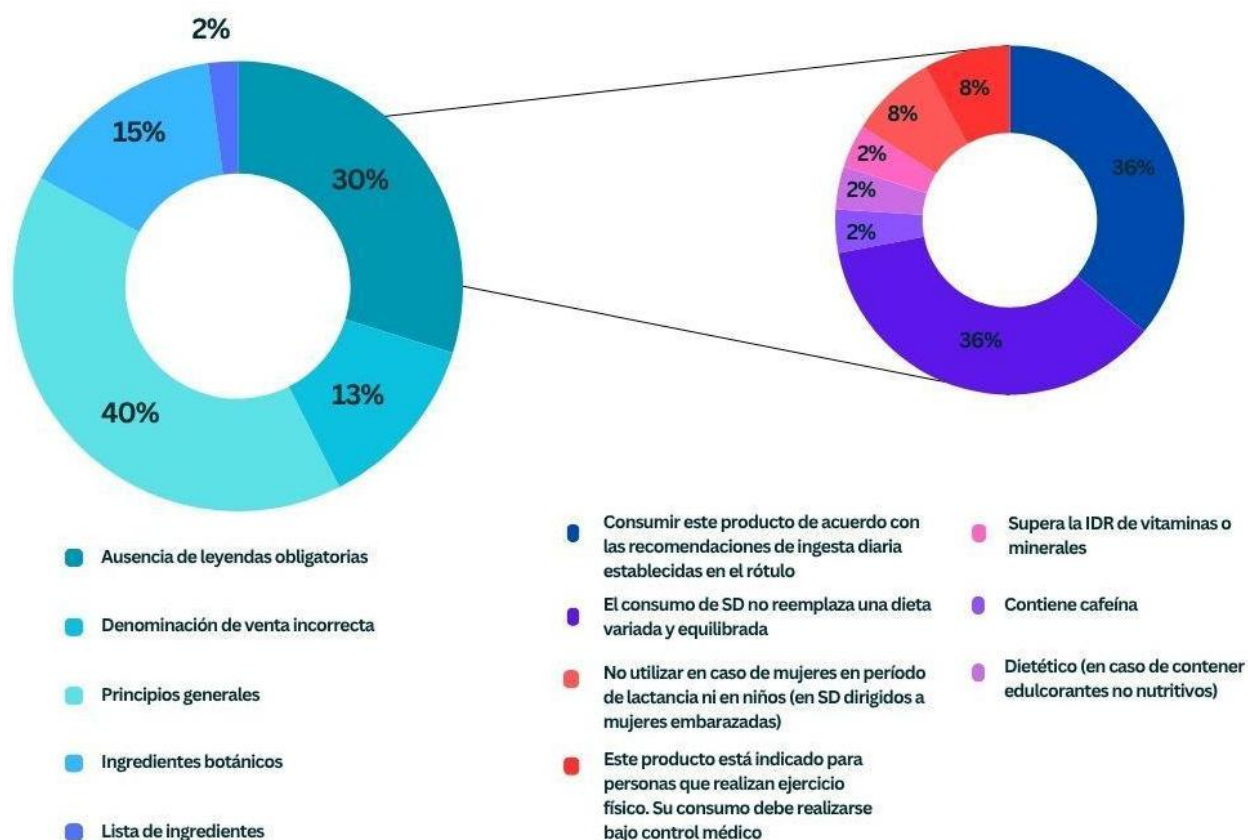


Figura 5. Distribución de NC en rótulos de SD comercializados en Argentina en el año 2024 y desglose de leyendas obligatorias.

En el año 2026 se realizó un análisis exploratorio de rótulos, orientado a verificar la persistencia de las no conformidades. Se revisó una tercera parte del total de los productos ($n = 26$).

Los resultados mostraron que la principal problemática se relaciona con los principios generales, presentes en el 49% de los productos. Las observaciones más frecuentes incluyeron la atribución de efectos terapéuticos y el uso de representaciones gráficas engañosas.

La segunda categoría más frecuente correspondió a la ausencia de leyendas obligatorias, detectada en el 28% de los productos. Las omisiones más comunes dentro de esta categoría se resumen en la tabla 3.

Tabla 3. Análisis de rótulos: leyendas obligatorias y frecuencia de omisión

Leyenda	Frecuencia de omisión
Consumir este producto de acuerdo con las recomendaciones de ingesta diaria establecidas en el rótulo	27%
El consumo de suplementos dietarios no reemplaza una dieta variada y equilibrada	27%
Supera la ingesta diaria de referencia en... (indicando los nutrientes que correspondan)	19%
Contiene cafeína	12%
Mantener fuera del alcance de los niños	4%

En tercer lugar, se observaron incumplimientos en la declaración de ingredientes botánicos, presentes en el 19% de los productos, seguidos por errores en la denominación de venta (2%) y en la información nutricional (2%).

ANÁLISIS DE RÓTULOS DEL 2026

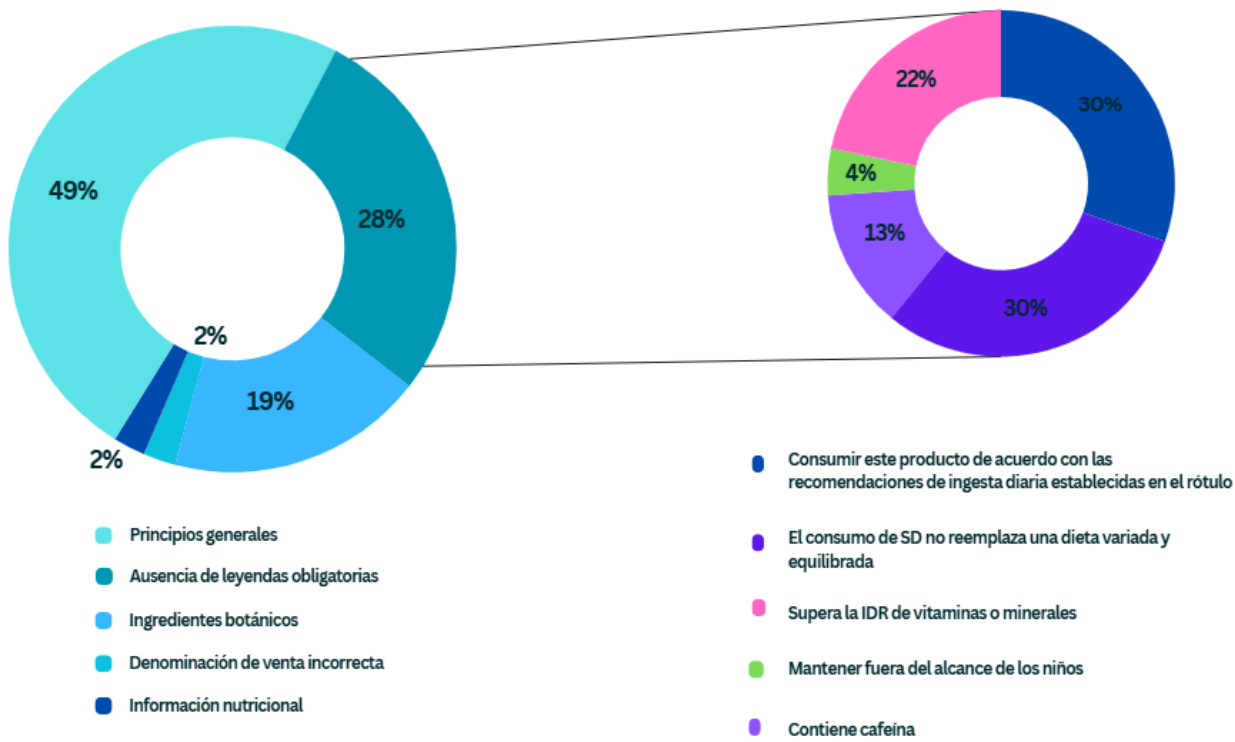


Figura 6. Distribución de NC en rótulos de SD comercializados en Argentina en el año 2026 y desglose de leyendas obligatorias.

6. Discusión

El mercado de SD ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Este fenómeno se debe, en parte, al fácil acceso a productos que prometen beneficios para la salud, como pérdida de peso, mejora del rendimiento cognitivo, del sueño o de la función sexual. Estos productos no requieren una prescripción médica y, en muchos casos, su precio es más accesible que en el caso de los medicamentos. Según Zhu et al. (2019), una de las razones que explican este aumento es la percepción errónea de que estos productos son más seguros que los medicamentos debido a que están compuestos por ingredientes naturales. Además, muchos consumidores asumen que la seguridad y eficacia de los SD han sido evaluada antes de su comercialización, cuando en realidad pueden no aportar beneficio alguno y, en determinados casos, generar daños a la salud (El Azab et al, 2022). En paralelo se ha observado un aumento en los informes de eventos adversos asociados al consumo de estos productos (Low et al, 2017). La FDA estimaba que anualmente ocurren alrededor de 50.000 eventos adversos que pueden atribuirse al uso de SD (Binns et al, 2018). Entre las principales causas se encuentran la adulteración de SD con principios activos (Rocha et al, 2016), así como la sustitución accidental de ingredientes botánicos por plantas tóxicas (Stegelmeier et al, 2015).

Los resultados del análisis de alertas emitidas por ANMAT revelaron que las principales no conformidades en SD comercializados en Argentina se relacionan con los registros (RNPA y RNE), el rotulado y el uso de ingredientes no autorizados. En el caso de los ingredientes no autorizados se han detectado, por ejemplo, que algunos productos contienen especies no autorizadas en SD como *Lepidium meyenii* (maca peruana), *Bacopa monnieri* o *Pueraria mirifica* (registros n° 79, 91, 136 y 157 del Anexo) o sustancias químicas como clorhidrato de ácido 4-amino-3-(4-fluorofenil)butírico (registro n° 136). El ingrediente no autorizado más comúnmente detectado en SD fue la maca. Su incorporación al CAA fue rechazada a través de la CONAL en 2004 por la falta de estudios toxicológicos a corto y largo plazo y porque sus propiedades más destacadas, como el efecto energizante y estimulante de la fertilidad, no justificaban su inclusión como alimento. Además, en Europa existe una alta preocupación por el contenido de alcaloides y sus posibles efectos negativos en la salud (De la Casa, 2018). Otro de los ingredientes no autorizados detectados es la cafeína, un estimulante del sistema nervioso central que, en dosis moderadas, puede disminuir la fatiga, mejorar la concentración y el rendimiento físico, además de actuar como diurético y presentar efectos termogénicos. Cuando se consume en dosis elevadas puede provocar efectos adversos como hipertensión, arritmias, y convulsiones. Estos hallazgos cobran mayor relevancia al considerar experiencias de países vecinos con mayor vigilancia sanitaria. En un estudio realizado en Brasil, por ejemplo, donde se analizaron SD no

registrados e incautados por la policía federal, los resultados mostraron que el 26,6% de las muestras contenía más del 120% del contenido de cafeína declarado en el rótulo (Neves & Caldas, 2015). Este antecedente resulta significativo no sólo por evidenciar el problema en la región, sino también porque productos adulterados de este tipo podrían ingresar al mercado argentino.

Un ejemplo de adulteración informado en la literatura es la *Aristolochia*, una hierba con efectos genotóxicos, cuya ingesta puede provocar una mutación específica en el ADN asociada al desarrollo de cáncer urotelial del tracto superior (Hassen et al, 2022). Los consumidores de SD pueden experimentar efectos adversos debido a una ingesta excesiva, reacciones alérgicas a los componentes, interacciones con medicamentos, o la presencia de sustancias no listadas o no autorizadas (Knapik et al, 2022). En un estudio realizado en India entre 2019 y 2022, se identificaron 8 pacientes con daño hepático relacionado al consumo de SD que contenían *ashwagandha*, una planta conocida por sus beneficios para la salud mental y el bienestar general. De estos pacientes, cinco presentaban enfermedades hepáticas crónicas subyacentes, mientras que tres desarrollaron insuficiencia hepática aguda, los cuales fallecieron durante el seguimiento (Philips et al, 2023).

La adulteración, definida por la OMS como la alteración deliberada y fraudulenta de un producto en relación con su identidad y/o fuente (WHO, 2024), constituye un motivo de gran preocupación. Debido al alto valor económico del mercado mundial de SD, estimado en más de 100 mil millones de dólares anuales, estos productos resultan vulnerables a adulteración impulsada por intereses comerciales (Binns et al, 2018). Muschietti, Redko y Ulloa (2020) describieron los SD más frecuentemente adulterados, destacando aquellos comercializados para mejorar el rendimiento deportivo, la pérdida de peso y la disfunción eréctil. Entre las sustancias más comúnmente detectadas se encuentran esteroides anabólicos, estimulantes como la efedrina, sibutramina, y fármacos destinados al tratamiento de la disfunción eréctil, como el sildenafil (Rocha et al, 2014). La presencia de ingredientes no autorizados, en particular sustancias con acción farmacológica, puede ser intencional con el objetivo de potenciar el efecto del producto. Aunque en algunos casos las concentraciones sean bajas, pueden ser suficientes para provocar efectos adversos (Van der Bijl, 2014).

En SD utilizados para mejorar el rendimiento físico se detectó efedrina, un estimulante con estructura similar a la anfetamina. Sus efectos adversos incluyen aumento de la presión arterial, palpitaciones, ansiedad, insomnio y, en casos graves, infartos de miocardio, convulsiones y accidentes cerebrovasculares. El impacto de este hallazgo es aún mayor en el ámbito deportivo, ya que muchos atletas consumen este tipo de productos, lo que no solo incrementa el riesgo de efectos adversos mencionados, sino que también puede derivar en resultados positivos en las pruebas de dopaje, tal como lo señala Van der Bijl (2014). También se han detectado productos para la disfunción eréctil adulterados que se comercializaban en nuestro país. Estos contenían

tadalafilo y aminotadalafilo lo que conlleva un alto riesgo para pacientes con problemas cardíacos o que consumen nitratos (Ulloa et al., 2015; Redko et al 2018).

Entre las marcas con mayor número de SD no conformes (ver figura 2), se destaca la presencia de productos de origen extranjero, como *Piping rock health products* y *Pure nootropics*, ambas con antecedentes de advertencias o alertas emitidas por la FDA.

En particular, la FDA emitió una alerta en 2019 a *Pure nootropics LLC*, en la que señala que la empresa comercializa productos con afirmaciones terapéuticas no autorizadas, tales como la mejora de funciones cognitivas en enfermedades como Alzheimer y Parkinson (FDA, 2019). Ese mismo año, la marca *Piping rock health products* realizó un retiro de mercado de uno de sus productos por no cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por la ley de envases para la prevención de envenenamiento (Consumer product safety commission, 2019). Asimismo, la marca *Lipoblue* fue objeto de una alerta sanitaria por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de Colombia en 2021. El organismo recomendó abstenerse de adquirir varias presentaciones de este producto, ya que se comercializaban sin registro sanitario (INVIMA, 2021).

Se evaluó la adherencia del rotulado de SD a la normativa vigente mediante tres instancias de análisis: una en 2022, en 2024 y en 2026. En un primer momento, el objetivo fue determinar en qué medida los rótulos cumplían con las directrices para la aplicación de la modificación del artículo 1381 del CAA, recientemente publicado. En el análisis exploratorio de 2024, se buscó verificar si, transcurrido un tiempo desde la difusión de dichas directrices, las tendencias en el cumplimiento habían mejorado o se mantenían sin cambios. Además, en el 2026 se realizó otro estudio exploratorio de las tendencias, donde se analizó un tercio de los SD cuyo incumplimiento se detectó en el análisis original de 2022. Su objetivo fue evaluar si los incumplimientos persistían a pesar del paso del tiempo o si las irregularidades se habían corregido.

A partir del estudio original (2022) se concluyó que una gran proporción de SD no cumplía con la normativa vigente (70 de 79 analizados en el 2022). Los análisis exploratorios posteriores asimismo corroboraron que la tendencia no se ha revertido, ya que la mayoría de los productos aún presentan no conformidades: la totalidad de los SD analizados en el 2024 y 24 de 26 SD analizados en el 2026. Se destacan la omisión de leyendas obligatorias, la atribución de efectos terapéuticos y el incumplimiento de principios generales.

La alta incidencia de no conformidades relacionadas con los rótulos de SD analizados concuerda con la frecuencia de no conformidades determinadas a partir de las disposiciones de la autoridad sanitaria. Esto sugiere que se requiere un refuerzo de la fiscalización. Esta baja adherencia a la normativa vigente y la presencia de ingredientes no autorizados refuerza la necesidad de fortalecer los mecanismos de control de calidad, ya que representa un riesgo para los consumidores.

En este contexto, resulta útil analizar la regulación del control de calidad de SD en distintas jurisdicciones. En Argentina, el control de calidad al que se somete a los SD depende del fabricante. La ANMAT no establece las mismas exigencias que para los medicamentos, cuyos requerimientos de calidad pueden encontrarse en la Farmacopea Argentina (ANMAT, 2013). Mientras que para la comercialización de un medicamento es obligatorio presentar estudios que demuestren su calidad, eficacia y seguridad, en el caso de los SD, los requisitos son más laxos (ANMAT, 2017). En EE.UU., las diferencias en el control de calidad entre SD y medicamentos se ve reflejado en las monografías farmacopeicas de los diferentes productos (USP, 2025; United States Pharmacopeial Convention, 2026). En Argentina carecemos de normas farmacopeicas para el análisis de SD.

El proceso de registro y aprobación de SD en EE. UU. tampoco requiere aprobación previa a la comercialización por parte de la FDA, sin embargo, el fabricante debe garantizar seguridad, calidad y correcto etiquetado del producto. Además, los establecimientos deben cumplir con buenas prácticas de manufactura específica para SD y, en el caso de ingredientes nuevos, se requiere una notificación previa de la FDA con información que respalde su seguridad. La FDA interviene únicamente en casos de riesgo, fraude, adulteración o rotulado engañoso, lo que implica un sistema de control más centrado en la responsabilidad del fabricante y en la vigilancia post comercialización que en la autorización previa. En este modelo, los problemas suelen detectarse una vez que los productos ya están en el mercado (FDA, 2024).

En Brasil, en cambio, existe un proceso regulatorio más preventivo y centralizado. La agencia reguladora, ANVISA, establece requisitos específicos para la regularización de los suplementos alimentarios antes de su comercialización, incluyendo la definición de ingredientes autorizados, límites de uso, alegaciones permitidas, requisitos de rotulado y procedimientos de notificación o registro, según corresponda. A partir de la Resolução da Diretoria Colegiada (Resolución de la Junta Colegida, RDC) N° 843/2024 (ANVISA, 2024b) y la instrucción normativa N° 281/2024 (ANVISA, 2024c), todos los SD se encuentran dentro de las categorías de alimentos con obligatoriedad de notificación ante ANVISA, considerando los plazos de transición previstos para productos ya comercializados. Este sistema resulta relevante como ejemplo regional, ya que se trata de un país cercano a Argentina y con un mercado de SD con características similares (ANVISA, 2026).

Entre los principales desafíos metodológicos del estudio se encontró la dificultad para acceder a información oficial sistematizada sobre alertas, retiros o prohibiciones de comercialización de SD. A partir del análisis de los informes de no conformidades emitidos por ANMAT, se advierte que Argentina no dispone de un sistema de consulta pública tan estructurado, centralizado y fácilmente navegable como el sistema *Recalls, Market Withdrawals, & Safety Alerts* de la FDA (FDA, 2026) o el *Rapid Alert System for Food and Feed* de la Unión Europea (RASFF; European Commission, 2017). En este trabajo, la identificación de informes requirió una búsqueda

exhaustiva en distintas fuentes, lo que evidencia una limitación relevante en términos de accesibilidad de la información. Esta dificultad resulta especialmente importante desde una perspectiva sanitaria, ya que si el acceso es complejo incluso para una búsqueda académica con objetivos definidos, es esperable que para los consumidores sea aún más difícil identificar advertencias oficiales sobre productos potencialmente riesgosos. Sin embargo, algunas alertas de ANMAT han sido retomadas por medios de comunicación, lo que puede favorecer su difusión pública. Por ejemplo, una nota de Clarín (2025) informó sobre la prohibición de 18 SD, mientras que Agencia Fe (2025) comunicó la prohibición de comercialización de todos los SD de la marca Natier.

La presencia de suplementos dietarios no conformes en el mercado representa un riesgo sanitario relevante para la población, especialmente porque estos productos suelen ser percibidos por los consumidores como inocuos o naturalmente seguros. Esta percepción puede favorecer su consumo sin consulta previa con profesionales de la salud, incluso en personas con enfermedades preexistentes, mujeres embarazadas, niños, adultos mayores o pacientes que utilizan medicamentos en forma concomitante. En este contexto, la ausencia de registros sanitarios válidos, la presencia de ingredientes no autorizados, los errores de rotulado o la atribución de propiedades terapéuticas pueden inducir a decisiones de consumo inadecuadas y dificultar la identificación del responsable del producto ante un evento adverso.

En este sentido, actualmente nuestro grupo de investigación se encuentra desarrollando un estudio destinado a relevar el conocimiento, las formas de uso, los motivos de consumo y las vías de acceso a los suplementos dietarios por parte de los consumidores argentinos. Los resultados de esta investigación permitirán generar evidencia local sobre las prácticas de consumo y la percepción del riesgo asociada a estos productos, aportando información complementaria para el diseño de futuras estrategias de educación sanitaria y comunicación del riesgo.

Además, la falta de conocimiento por parte de los consumidores acerca de la diferencia entre un suplemento dietario y un medicamento puede incrementar el riesgo de uso inapropiado. Cuando los rótulos o la publicidad sugieren beneficios terapéuticos, los consumidores pueden interpretar que el producto posee eficacia comprobada para prevenir, tratar o curar enfermedades, aun cuando esta categoría no está destinada a tal fin. Esto puede generar demoras en la consulta médica, sustitución de tratamientos indicados, exposición a interacciones con medicamentos o consumo de ingredientes cuya seguridad no ha sido adecuadamente evaluada. Por ello, resulta fundamental fortalecer no solo los mecanismos de fiscalización, sino también las estrategias de comunicación del riesgo dirigidas a la población general. El modelo de página web sobre suplementos dietarios de ANVISA (*Suplementos alimentares*; ANVISA, 2026) podría considerarse una buena referencia ya que brinda información sencilla y clara para el público sobre:

- Recomendaciones para la compra y uso seguro de suplementos, incluyendo la consulta con profesionales de la salud, la adquisición en sitios confiables y el respeto de la dosis y tiempo de uso indicados.
- Información educativa sobre suplementos alimentarios, destinada a que los consumidores comprendan qué son estos productos y cómo deben utilizarse.
- Herramientas de consulta regulatoria, como la verificación de suplementos autorizados, productos irregulares e ingredientes permitidos.
- Advertencias sobre rotulado y publicidad, incluyendo la importancia de leer cuidadosamente el rótulo y prevenir engaños asociados a la promoción de estos productos.
- Canales para denunciar productos irregulares, mediante una plataforma online con la posibilidad de adjuntar pruebas y realizar denuncias anónimas.

Otro aspecto a considerar en relación con el alcance del estudio es que el análisis de campo se centró en una sola dimensión de las no conformidades identificadas: el rotulado. Sin embargo, los resultados obtenidos a partir de las disposiciones relevadas muestran que las problemáticas asociadas a los SD comercializados en Argentina son más amplias e incluyen irregularidades en los registros, uso de ingredientes no autorizados y asignación de propiedades terapéuticas. En este sentido, futuros estudios podrían ampliar el abordaje mediante el análisis de la composición de los productos disponibles en el mercado, con el fin de evaluar si la información declarada en los rótulos se corresponde con su composición real.

Asimismo, los resultados de este trabajo ponen de manifiesto la necesidad de mejorar la accesibilidad y sistematización de la información oficial sobre alertas, retiros y prohibiciones de comercialización de SD. Se propone que las autoridades sanitarias implementen mecanismos de comunicación más claros y de mayor alcance para el público general y para los profesionales de la salud. En particular, sería útil disponer de una base de datos pública, centralizada y actualizada, organizada en formato tabular, que reúna en un mismo sitio información relevante como nombre del producto, marca, motivo de la no conformidad, disposición correspondiente, acción tomada y fecha de emisión. Este modelo permitiría superar las limitaciones del formato actual basado en disposiciones aisladas y facilitaría la consulta, el seguimiento y la utilización sanitaria de la información.

En consecuencia, la vigilancia post-comercialización no debería limitarse a la detección y retiro de productos no conformes, sino también incluir acciones de educación sanitaria que permitan mejorar la comprensión pública sobre los alcances, limitaciones y riesgos asociados al consumo de suplementos dietarios.

7. Conclusiones

- Se recopilaron y analizaron 56 informes de no conformidades emitidos por ANMAT entre 2013 y 2023, correspondientes a 198 suplementos dietarios y 264 no conformidades identificadas.
- Las principales no conformidades detectadas se relacionaron con irregularidades en los registros RNE/RNPA, problemas de rotulado, uso de ingredientes no autorizados y asignación de propiedades terapéuticas.
- Las irregularidades vinculadas con los registros fueron la causa más frecuente de no conformidad, lo que evidencia la circulación de productos con deficiencias en su autorización o trazabilidad.
- El análisis de rótulos mostró una elevada frecuencia de incumplimientos de la normativa vigente, especialmente por omisión de leyendas obligatorias, denominación de venta incorrecta, errores en la declaración de ingredientes y atribución de propiedades terapéuticas.
- En el relevamiento de 2022, 70 de los 79 suplementos dietarios analizados presentaron al menos una no conformidad; los análisis exploratorios de 2024 y 2026 indicaron que estas tendencias persistían en productos disponibles en el mercado.
- Los resultados sugieren una baja adherencia a la normativa vigente y ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer la fiscalización post-comercialización de suplementos dietarios.
- La presencia de ingredientes no autorizados y de rótulos incompletos o engañosos representa un riesgo potencial para los consumidores, especialmente cuando estos productos se perciben como naturales o inocuos.
- El acceso a información oficial sobre alertas, retiros o prohibiciones de comercialización resultó dificultoso, lo que evidencia la necesidad de contar con sistemas de consulta pública más centralizados, accesibles y actualizados.
- Se propone avanzar hacia una base de datos pública y sistematizada que reúna información sobre productos no conformes, motivos de incumplimiento, disposiciones asociadas y acciones sanitarias adoptadas.

8. Referencias

ALANUR. (2023). *Panorama del mercado de suplementos alimenticios en América Latina 2023*. Asociación latinoamericana de nutraceuticos, suplementos alimenticios y alimentos funcionales. <https://alanurla.org/wp-content/uploads/2023/05/22mar23-comunicado-de-prensa-ALANUR-panorama-suplementos-alimenticios-2023.pdf> [Visitado el 10 de noviembre de 2024]

- Agencia Fe. (2025). Prohíben la comercialización de todos los suplementos dietarios de un laboratorio. Agencia Fe. <https://www.agenciafe.com/nota/392915-Prohben-la-comercializacin-de-todos-los-suplementos-dietarios-de-un-laboratorio>
- Ambrosio, G. Wirth, D. Joseph, J. F. Mazzarino, M. De la Torre, X. Botré, F. Parr, M. K. (2020). How reliable is dietary supplement labelling? – Experiences from the analysis of ecdysterone supplements. *Journal of Pharmaceutical and Biomedical Analysis*, 177, 112877. <https://doi.org/10.1016/j.jpba.2019.112877>
- ANMAT. (2001). *Disposición 1637/2001: Suplementos dietarios*. https://www.anmat.gob.ar/Legislacion/Alimentos/Disposicion_ANMAT_1637-2001.pdf
- ANMAT. (2013). *Farmacopea Argentina* (7.^a ed.). Ministerio de Salud de la Nación Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacopea-argentina/libro>
- ANMAT. (2017). *Disposición 1307: Directrices para la autorización sanitaria de productos alimenticios*. Portal Oficial Del Estado Argentino. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-1307-2017-271726/texto>
- ANVISA. (2024). *Consultas - Productos irregulares*. <https://consultas.anvisa.gov.br/#/dossie/?parametroProduto=suplemento&dataPublicacaoInicial=2024-01-01&dataPublicacaoFinal=2024-12-31&tiposProduto=6&tipoAssunto=1>
[Visitado el 20 de marzo de 2025]
- ANVISA. (2024b). Resolução da Diretoria Colegiada – RDC Nº 843, de 22 de fevereiro de 2024: Dispõe sobre a regularização de alimentos e embalagens sob competência do Sistema Nacional de Vigilância Sanitária destinados à oferta no território nacional. Diário Oficial da União. <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/resolucao-rdc-n-843-de-22-de-fevereiro-de-2024-545334292>
- ANVISA. (2024c). Instrução Normativa Nº 281, de 22 de fevereiro de 2024: Estabelece a forma de regularização das diferentes categorias de alimentos e embalagens, e a respectiva documentação que deve ser apresentada. Diário Oficial da União. <https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/instrucao-normativa-in-n-281-de-22-de-fevereiro-de-2024-545349514>
- ANVISA. (2026). *Suplementos alimentares*. Agência Nacional de Vigilância Sanitária. <https://www.gov.br/anvisa/pt-br/assuntos/alimentos/suplementos-alimentares>

- Binns, C. W. Kyung Lee, M. Lee, A. H. (2018). Problems and prospects: public health regulation of dietary supplements. *Annual Review of Public Health*, 39, 403-420. doi:10.1146/annurev-publhealth-040617-013638
- Bukic, J. Kuzmanic, B. Rusic, D. Portolan, M. Mihanovic, A. Seselja Perisin, A. Leskur, D. Petric, A. Bozic, J. Tomic, S. Modun, D. (2021). Community pharmacists' use, perception and knowledge on dietary supplements: a cross sectional study. *Pharmacy practice*, 19(1):2251. <https://doi.org/10.18549/PharmPract.2021.1.2251>
- CAA. (2008). Artículo 1381 – Resolución Conjunta SPyRS N°118/2008 y SAGPyA n°474/2008. *Capítulo XVII. Alimentos de régimen o dietéticos*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/caa_cap_xvii_2021.pdf
- Clarín. (2025). Prohíben la elaboración y venta de 18 suplementos dietarios y un medicamento para la diabetes por graves irregularidades. Clarín. https://www.clarin.com/sociedad/prohiben-elaboracion-venta-18-suplementos-dietarios-medicamento-diabetes-graves-irregularidades_0_iGKFSYhP52.html
- Cohen, P. A. (2012). Assessing supplement safety – the FDA's controversial proposal. *The New England Journal of medicine*, 366(5), 389-391. <https://doi.org/10.1056/nejmp1113325>
- CONAL. (2017). *Directrices para la autorización sanitaria de productos alimenticios*. Disposición 1307/2017. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-1307-2017-271726>.
- Consumer product safety commission. (2019). *Piping rock health products recalls wintergreen essential oil due to failure to meet child resistant closure requirements; risk of poisoning (Recall alert)*. <https://www.cpsc.gov/Recalls/2019/Piping-Rock-Health-Products-Recalls-Wintergreen-Essential-Oil-Due-to-Failure-to-Meet-Child-Resistant-Closure-Requirements-Risk-of-Poisoning-Recall-Alert>
- Cowan, A. E., Jun, S., Gahche, J. J., Tooze, J. A., Dwyer, J. T., Eicher-Miller, H. A., Bhadra, A., Guenther, P. M., Potischman, N., Dodd, K. W., & Bailey, R. L. (2017). Dietary supplement use differs by socioeconomic and health-related characteristics among U.S. adults, NHANES 2011-2014. *Nutrients*, 10(8), 1114. <https://doi.org/10.3390/nu10081114>
- Denham, B. (2011). Dietary supplements – Regulatory issues and implications for public health. *JAMA*, 306(6), 671-672. <https://doi.org/10.1001/jama.2011.982>
- De la Casa, L. (2018). *Suplementos dietarios para deportistas: marco reglamentario nacional e internacional y situación actual de los productos comercializados en Argentina*. Tesis de maestría, Universidad ISALUD. Repositorio institucional ISALUD. <http://repositorio.isalud.edu.ar/xmlui/handle/1/342> [Visitado el 30 de marzo de 2025]

- DSHEA, Pub. L. No.103-417, 108 Stat. 4325 (1994).
<https://uscode.house.gov/statutes/pl/103/417.pdf>
- Dodge, T., Litt, D., & Kaufman, A. (2010). Influence of the dietary supplement health and education act on consumer beliefs about the safety and effectiveness of dietary supplements. *Journal of Health Communication: International Perspectives*, 16(3), 230-244.
Doi: <https://doi.org/10.1080/10810730.2010.529493>
- Dwyer, J., Coates, P. M., & Smith, M. J. (2018). Dietary supplements: regulatory challenges and research resources. *Nutrients*, 10(1), 41. <https://doi.org/10.3390/nu10010041>
- El Azab, N. Abdelaal, S. H. Hassan, S. A. El-Kosasy, A. M. (2022). Dietary supplements mislabeling: case study on selected slimming products by developing a green isocratic HPLC method for their quality control. *Scientific reports*, 12(1): 22305. DOI: 10.1038/s41598-022-24830-1
- European Commission. (2017). *RASFF*. https://food.ec.europa.eu/safety/rasff_en
- European Directorate for the Quality of Medicines & HealthCare. (2026). European Pharmacopoeia (12th ed.). Council of Europe. <https://store.edqm.eu/>
- FDA. (2019). *Warning letter: Pure nootropics, LCC*. U.S. Department of health and human services. <https://www.fda.gov/inspections-compliance-enforcement-and-criminal-investigations/warning-letters/pure-nootropics-lc-565425-02052019>
- FDA. (2023). *New dietary ingredients in dietary supplements*. <https://www.fda.gov/food/new-dietary-ingredient-ndi-notification-process/new-dietary-ingredients-dietary-supplements-background-industry>
- FDA. (2024). *Questions and Answers on Dietary Supplements*. U.S. Food and Drug Administration. <https://www.fda.gov/food/information-consumers-using-dietary-supplements/questions-and-answers-dietary-supplements>
- FDA. (2026). *Recalls, market withdrawals, & safety alerts*. <https://www.fda.gov/safety/recalls-market-withdrawals-safety-alerts>. [Visitado el 22 de febrero de 2024]
- Gabriels, G., & Lambert, M. (2013). Nutritional supplement products: Does the label information influence purchasing decisions for the physically active?. *Nutrition Journal*, 12, 133. <https://doi.org/10.1186/1475-2891-12-133>
- Geyer, H., Parr, M. K., Mareck, U., Reinhart, U., Schrader, Y., & Schanzer, W. (2004). Analysis of Non-hormonal nutritional supplements for anabolic-androgenic steroids – Results of an

international Study. *International Journal of Sports Medicine*, 26(2), 107-114.
<https://doi.org/10.1055/s-2004-819955>

Grand View Research. (2018). *Latin America Nutritional Supplements Market Size, Share & Trends Analysis Report By Product (Sports Nutrition, Fat Burners, Dietary Supplements), By Formulation, By Sales Channel, By Consumer Group, By Country, And Segment Forecasts, 2023 - 2030*. <https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/latin-america-nutrition-dietary-supplements-market> [Visitado el 26 de marzo de 2024]

Grand View Research. (2024). *Dietary Supplements Market Size, Share & Trends Analysis Report By Ingredient (Vitamins, Minerals, Probiotics), By Form (Capsules, Gummies, Liquids), By End User, By Application, By Type, By Distribution Channel, By Region, And Segment Forecasts, 2024 - 2030*. <https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/dietary-supplements-market-report> [Visitado el 29 de octubre de 2024]

Harris, I. M. (2000). Regulatory and ethical issues with dietary supplements. *Pharmacotherapy*, 20(17), 1295-3000. <https://doi.org/10.1592/phco.20.17.1295.34896>

Hassen, G. Belete, G. Carrera, K. G. Iriowen, R. O. Araya, H. Alemu, T. Solomon, N. Bam D. S. Nicola S. M. Araya, M. E. Debele, T. Zouetr, M. Jain, N. (2022). Clinical implications of herbal supplements in conventional medical practice: a US perspective. *Cureus*, 14(7): e26893. doi: 10.7759/cureus.26893. PMID: 35978741

INVIMA. (2021). *Alerta sanitaria No. 087-2021: Producto Lipoblue* [Alerta sanitaria]. https://app.invima.gov.co/alertas/ckfinder/userfiles/files/ALERTAS%20SANITARIAS/medicamentos_pbiologicos/2021/Abril/Alerta%20No_%20%23087-2021%20-%20%20.pdf

Knapik, J. J. Trone, D. W. Steelman, R. A. Farina, E. K. Lieberman, H. R. (2022). Adverse effects associated with multiple categories of dietary supplements: the military dietary supplements use study. *Journal of the academy of nutrition and dietetics*, 122(10): 1851-1863. Doi: 10.1016/j.jand.2022.01.014.

López López, M. I., & Díaz Melo, P. M. (2020). *Investigación de mercado de suplementos nutricionales (SN)* [Trabajo de grado, Universidad Icesi]. Repositorio Biblioteca Digital Universidad Icesi. https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/87476/1/TG03065.pdf

Low, T. Y. Wong, K. O. Yap, A. L. L. De Haan, L. H. J. Rietjens, I. M. C. M. (2017). The regulatory framework across international jurisdictions for risks associated with consumption of botanical food supplements. *Comprehensive reviews in food science and food safety*, 16(5): 821-834. Doi: 10.1111/1541-4337.12289.

- Marupuru, S., Axon, D.R. & Slack, M.K. (2019). How do pharmacists use and recommend vitamins, minerals, herbals and other dietary supplements?. *BMC Complement Altern Med* 19, 229. <https://doi.org/10.1186/s12906-019-2637-y>
- Ministerio de Salud de la Nación Argentina. (2020). *Resolución conjunta 3/2020*. Argentina.gob.ar <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-3-2020-345768/texto> [Visitado el 14 de diciembre de 2024]
- Moore, J., Mc Clain, A., & Younk Hong, M. (2020). Dietary supplement use in the United States, prevalence, trends, pros, and cons. *Nutrition Today*, 55(4), 174-181. <https://doi.org/10.1097/NT.0000000000000428>
- Muschiatti, L., Redko, F., & Ulloa, J. (2020). Adulterants in selected dietary supplements and their detection methods. *Drug Testing and Analysis*, 12(7), 861-886. <https://doi.org/10.1002/dta.2806>
- Neves, D. B., Caldas, E. D. (2015). Dietary supplements: international legal framework and adulteration cases reported by the Brazilian Federal Police. *Food and drug law journal*, 70(3), 383-400. <https://doi.org/10.1016/j.fct.2017.03.063>
- Papatesta, E. M., Kanellou, A., Peppas, E., & Trichopoulou, A. (2023). Is Dietary (Food) Supplement Intake Reported in European National Nutrition Surveys?. *Nutrients*, 15(24), 5090. <https://doi.org/10.3390/nu15245090>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2002). *Directiva 2002/46/CE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de complementos alimenticios*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 183, 51–57. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/ca0c52a0-d045-11ee-b9d9-01aa75ed71a1/>
- Patil, P. J., Patil, V. S., Malu, J. S., Aswale, D. M. (2024). Community Pharmacist's Awareness, Knowledge and Attitude Towards use of Vitamin Supplements in Pimpri-Chinchwad Municipal Corporation (PCMC) Area of Pune, India: A Descriptive Cross Sectional Study. *Indian Journal of Community Medicine* 49(1), 223-227. DOI: 10.4103/ijcm.ijcm_1014_22
- Petroczi, A., Taylor, G., & Naughton, D. P. (2011). Mission impossible? Regulatory and enforcement issues to ensure safety of dietary supplements. *Food and chemical toxicology*, 49(2), 295-303. <https://doi.org/10.1016/j.fct.2010.11.014>
- Philips, C. A., Valsan, A., Theruvath, A. H., Ravindran, R., Oommen, T. T., Rajesh, S., Bishnu, S., Augustine, P. (2023). Ashwagandha-induced liver injury- A case series from India and literature review. *Hepatology communications*, 7(10), e0270. doi: 10.1097/HC9.0000000000000270

- Qato, D. M. Alexander, G. C. Conti, R. M. Johnson, M. Schumn, P. & Tesla Lindau, S. (2008). Use of prescription and over-the-counter medications and dietary supplements among older adults in the United States. *JAMA*, 300(24), 2867-2878. <https://doi.org/10.1001/jama.2008.892>
- Redko, F., Flor, S., Lucangioli, S., Ulloa, J., Ricco R., Fernández, C., Sambrotta, L., Muschietti, I. (2018) Identification and quantification of an adulterant in a dietary supplement marketed for sexual enhancement. *Journal of Advanced Pharmaceutical Science And Technology* - 1(4):25-33. <https://doi.org/10.14302/issn.2328-0182.japst-18-2344>
- Rocha, T. Amaral, J. S. Oliveira, M. B. P. P. (2016). Adulteration of dietary supplements by the illegal addition of synthetic drugs: a review. *Comprehensive reviews in food science and food safety*, 15(1): 43-62. doi: 10.1111/1541-4337.12173
- Salmeri, N. Ragusi, A. Buffo, C. Somigliana, E. Vigano, P. Vercellini, P. (2025). Dietary Supplements for Endometriosis-Associated Pain: A Systematic Review and Meta-Analysis of randomized placebo-controlled trials. *Gynecol Obstetric Invest*, 91,101-114. doi: 10.1159/000545414
- Sax, J. K. (2015). Dietary supplements are not all safe and not all food: How the low cost of dietary supplements preys on the consumer. *American journal of law & medicine*, 41 (2-3), 374-394. doi: 10.1177/0098858815591523
- Starr, R. (2015). Too Little, too late: ineffective regulation of dietary supplements in the United States. *American Journal of Public Health*, 105(3), 478-485. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2014.302348>
- Stegelmeier, B. L. Brown, A. W. Welch, K. D. (2015). Safety concerns of herbal products and traditional Chinese herbal medicines: dehydropyrrrolizidine alkaloids and aristolochic acid. *Journal of applied toxicology*, 35(12): 1433-1437. <https://doi.org/10.1002/jat.3192>
- Thakkar, S., Anklam, E., Xu, A., Ulberth, F., Li, J., Li, B., Hugas, M., Sarma, N., Crerar, S., Swift, S., Hakamatsuka, T., Curtui, V., Yan, W., Geng, X., Slikker, W., & Tong, W. (2020). Regulatory landscape of dietary supplements and herbal medicines from a global perspective. *Regulatory Toxicology and Pharmacology*, 114, 104647. <https://doi.org/10.1016/j.yrtph.2020.104647>
- Ulloa, J. L., Sambrotta, L., Redko, F., Mazza, O., Garrido, G., Becher, E., & Muschietti, L. (2015). Detection of a tadalafil analogue as an adulterant in a dietary supplement for erectile dysfunction. *The Journal of Sexual Medicine*, 12(1), 152–157. <https://doi.org/10.1111/jsm.12759>

- Ulloa, J. L., Palavicino, M., Redko, F. (2024). *Suplementos dietarios bajo la lupa: vigilancia post comercialización y el difícil acceso a la información*. VIII Jornadas nacionales de plantas aromáticas nativas y sus aceites esenciales y IV Jornadas nacionales de plantas medicinales nativas (JorAMed 2024). <https://inbiofiv.conicet.gov.ar/joramed-2024> / [Visitado el 23 de marzo de 2025]
- Ulloa, J. L., Redko, F., & Muschietti, L. (2024). El secreto detrás de los suplementos dietarios. *En Foco Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), UBA*. <https://enfoco.ffyb.uba.ar/el-secreto-detras-de-los-suplementos-dietarios/> [Visitado el 24 de noviembre de 2024]
- United States Pharmacopeial Convention. (2026). *The United States Pharmacopeia–National Formulary*. United States Pharmacopeial Convention. <https://www.uspnf.com/>
- USP. (2025). *Dietary Supplements Compendium 2025*. United States Pharmacopeial Convention. <https://www.usp.org/products/dietary-supplements-compedium>
- Van der Bijl, P. (2014). Dietary supplements containing prohibited substances: a review (part 1). *South african journal of sports medicine*, 26(2):59-61. DOI:10.7196/SAJSM.552
- Wallace T. C. (2015). Twenty years of the dietary supplement health and education act – How should dietary supplements be regulated?. *The Journal of Nutrition*, 145(8), 1683-1686. <https://doi.org/10.3945/jn.115.211102>
- World Health Organization. (2024). Substandard and falsified medical products. World Health Organization. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/substandard-and-falsified-medical-products>
- Wróbel, K., Zastawna, B., Milewska, A. J., Marczak, M. & Kozłowski, R. (2023). Comparison between the American and the European systems of monitoring adverse effects of dietary supplements and their usefulness on the Polish market. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 20(2), 902. Doi: 10.3390/ijerph20020902
- Zheng, E. Sandhu, N. Navarro, V. (2019). Drug-induced liver injury secondary to herbal and dietary supplements. *Clin Liver Dis*, 24(1), 141-155. <https://doi.org/10.1016/j.cld.2019.09.009>
- Zhu, J. Chen, M. Borlak, J. Tong, W. (2019). The landscape of hepatobiliary adverse reactions across 53 herbal and dietary supplements reveals immune-mediated injury as a common cause of hepatitis. *Springer nature*, 94(1):273-293. Doi: 10.1007/s00204-019-02621-4.

9. Anexos

Tabla 2. Resultados del análisis de no conformidades

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
1	1	SD a base de fibra en cápsulas FAT GRABBERS	19/7/2011	NATURE'S SUNSHINE - FAT GRABBERS	N/E	N/E	5014/2011	II	0123 5687	N/E	00000531	1
2	1	SD a base de fibra en cápsulas FAT GRABBERS	19/7/2011	NATURE'S SUNSHINE - FAT GRABBERS	N/E	N/E	5014/2011	III	0123 5687	N/E	00000531	1
3	2	SD de Colágeno y Vitamina C en polvo	8/5/2012	Collagen Lappiel	Laboratorio Sigma	N/E	2624/2012	II	N/A	04-04144 1	04-003619	1
4	2	SD de Colágeno y Vitamina C en polvo	8/5/2012	Collagen Lappiel	Laboratorio Sigma	N/E	2624/2012	IV	N/A	04-04144 1	04-003619	1
5	3	SD en comprimidos a base de vitaminas, minerales, aminoácidos y	2/8/2013	Nutrilab profesional	N/E	N/E	4971/2013	IV	N/A	21-09898 8	21-085980	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
		extractos vegetales										
6	4	Whey Pro, sabor chocolate	2/8/2013	Nutrilab Professional	N/E	N/E	4971/2013	IV	N/A	21-098988	21-085980	1
7	5	SD con fosfolípidos Lecityn Plus Producto Natural	18/12/2013	Naturaly's	N/E	N/E	7750/2013	IV	478	04-082833	04-007415	2
8	6	Complemento Dietario Natural Maca Lepidium Peruvianum extracto seco concentrado	18/12/2013	Naturaly's	N/E	N/E	7750/2013	IV	642	04-089283	04-002154	2
9	7	Extracto Seco Concentrado Arándano Complemento Dietético Natural	18/12/2013	Naturaly's	N/E	N/E	7750/2013	IV	466	04-082938	04-004215	2

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
10	8	MACA South Garden Lepidium meyenii Wallp 500 mg. x 90 caps.	22/5/2014	N/E	Peruvian nature S&S SAC	South Garden	3248/2014	I	1020331	RI	RI	1
11	8	MACA South Garden Lepidium meyenii Wallp 500 mg. x 90 caps.	22/5/2014	N/E	Peruvian nature S&S SAC	South Garden	3248/2014	IV	1020331	RI	RI	1
12	9	SD a base de Vitamina E, Panax Ginseng, Astrágalo, Esquizandra y Ginkgo Biloba	4/9/2015	HUANG HE	Laboratorio Li Feng SRL	N/E	7080/2015	I	N/A	02-511219	02-033970	1
13	10	Suplemento vitamínico con guaraná	13/4/2016	Focus X	TSA	Focus X Latam LLC	3763/2016	IV	N/A	21-035740	20-579952	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
14	11	SD a base de Vitamina E, Panax Ginseg, Astrágalo, Esquizandra y Ginkgo Biloba	29/6/2016	HUANG HE	Laboratorio Li Feng SRL	N/E	6912/2016	IV	N/A	02-511219	02-033970	1
15	12	Brain and Focus formula 100% all natural	12/10/2016	ADDERUM	N/E	N/E	11243/2016	IV	N/A	RI	RI	1
16	12	Brain and Focus formula 100% all natural	12/10/2016	ADDERUM	N/E	N/E	11243/2016	III	N/A	RI	RI	1
17	13	Bio CAFEINA, NATURAL CAFFEINE OF GUARANA EXTRACT	13/2/2017	Powesa	N/E	N/E	1462/2017	I	N/A	N/E	N/E	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
18	14	PERFOMANCE SIMPLIFIED, CAFFEINE, ENERGY FOCUS ENDURANCE	13/2/2017	Prolab	N/E	N/E	1462/2017	I	N/A	N/E	N/E	1
19	15	CAFFEINE TABLETS, 100% PURE	13/2/2017	NVS LABS	N/E	N/E	1462/2017	I	N/A	N/E	N/E	1
20	16	NUTRITION CAFFEINE	13/2/2017	AI SPORTS	N/E	N/E	1462/2017	I	N/A	N/E	N/E	1
21	17	OPTI-MEN	3/5/2017	Optimum Nutrition Inc	N/E	N/E	4263/2017	IV	N/A	N/E	N/E	1
22	17	OPTI-MEN	3/5/2017	Optimum Nutrition Inc	N/E	N/E	4263/2017	I	N/A	N/E	N/E	1
23	18	Lipo 6 Black cápsulas	3/5/2017	Nutrex research	Nutrex research	N/E	4275/2017	I	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
24	19	Dehydroepian drosterone Supplement	3/5/2017	Ultimate Nutrition DHEA	N/E	N/E	4275/2017	IV	N/A	RI	RI	1
25	19	Dehydroepian drosterone Supplement	3/5/2017	Ultimate Nutrition DHEA	N/E	N/E	4275/2017	III	N/A	RI	RI	1
26	20	Dietary Supplement 'Facial Hair Growth Support	3/5/2017	Black Mamba Hiperpush,	N/E	N/E	4275/2017	IV	N/A	RI	RI	1
27	20	Dietary Supplement 'Facial Hair Growth Support	3/5/2017	Black Mamba Hiperpush,	N/E	N/E	4275/2017	III	N/A	RI	RI	1
28	21	Dietary Supplement	3/5/2017	Dablos ECA Fire Caps	N/E	N/E	4275/2017	IV	N/A	RI	RI	1
29	21	Dietary Supplement	3/5/2017	Dablos ECA Fire Caps	N/E	N/E	4275/2017	III	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
30	22	Dietary Supplement Super Thermogen	3/5/2017	Muscletech Hydroxycut Hardcore	N/E	N/E	4275/2017	IV	N/A	RI	RI	1
31	22	Dietary Supplement Super Thermogen	3/5/2017	Muscletech Hydroxycut Hardcore	N/E	N/E	4275/2017	III	N/A	RI	RI	1
32	23	Fast - Acting liquid capsule Nutrex Research	3/5/2017	Lipo 6 Accelerated Fat	N/E	N/E	4275/2017	IV	N/A	RI	RI	1
33	23	Fast - Acting liquid capsule Nutrex Research	3/5/2017	Lipo 6 Accelerated Fat	N/E	N/E	4275/2017	III	N/A	RI	RI	1
34	24	SD a base de Tribulus Terrestris	3/5/2017	Star Nutrition	N/E	N/E	4275/2017	I	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
35	25	Suplemento dietético, ECOLOGICA - NATU-DIET	3/5/2017	E.N.D. STEVIA E.N.D. CEREALES ENDULZANTE NATURAL	N/E	N/E	4281/2017	IV	Abr 19-07-2015	RI	RI	1
36	26	SD a base de café verde, té verde y goji	17/5/2017	Súper Goji	TSA	N/E	5067/2017	I	N/A	RI	RI	1
37	26	SD a base de café verde, té verde y goji	17/5/2017	Súper Goji	TSA	N/E	5067/2017	IV	N/A	RI	RI	1
38	27	Forskolin 250	13/11/2017	Evolution slimming	N/E	N/E	11571-E/2017	IV	N/A	RI	RI	1
39	28	SD- esencia herbal: acoro - piridoxina	14/11/2017	Vida natural	N/E	N/E	E 11572/2017	IV	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
40	29	SD a base de Aceite de Hígado de Bacalao	26/1/2018	Laboratorios Apotarg SRL	Laboratorios Apotarg SRL	N/E	805-E/2018	IV	1975	RI	RI	3
41	30	SD TONE 360°	13/3/2018	N/E	N/E	N/E	2404/2018	IV	N/A	RI	RI	1
42	31	Moringa, Moringa oleífera, el árbol de la vida, gotas	6/4/2018	N/E	Laboratorios Vida Nueva	Laboratorios Vida Nueva	3304/2018	IV	N/A	RI	RI	4
43	32	Sangre de grado, la gota milagrosa	6/4/2018	N/E	Valiosa naturaleza	N/E	3304/2018	IV	N/A	RI	RI	4
44	33	Harina de coca instantáneo	6/4/2018	N/E	N/E	LIP & Hnos. S.A.	3304/2018	IV	N/A	RI	RI	4
45	34	Vita Noni, Morinda citrifolia	6/4/2018	N/E	N/E	Vida Natura	3304/2018	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
46	35	AUTENTICA PLATA COLOIDAL 20 ppm	20/11/2018	N/E	Laboratorio Laborit SRL	N/E	1838/2018	I	N/A	RI	RI	4
47	35	AUTENTICA PLATA COLOIDAL 20 ppm	20/11/2018	N/E	Laboratorio Laborit SRL	N/E	1838/2018	IV	N/A	RI	RI	4
48	36	Spirulina enriquecida con magnesio	22/11/2018	Moots	Hydro Farming S.A.	N/E	1932/2018	III	N/A	21-113563	21-072501	1
49	37	SD a base de spirulina y magnesio", spirulina enriquecida con magnesio	22/11/2018	Moots	Hydro Farming S.A.	Hydro Farming S.A.	1932/2018	III	N/A	N/E	21-072501	1
50	38	Body Fit Bar Cereales & Yogurt	18/1/2019	Idraet Nutraceutics	N/E	Idraet SRL	682/2019	III	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
51	38	Body Fit Bar Cereales & Yogurt	18/1/2019	Idraet	N/E	Idraet SRL	682/2019	IV	N/A	RI	RI	1
52	39	Body Fit Infusión Mega dosis	18/1/2019	Idraet	N/E	Idraet SRL	682/2019	III	N/A	RI	RI	1
53	39	Body Fit Infusión Mega dosis	18/1/2019	Idraet	N/E	Idraet SRL	682/2019	IV	N/A	RI	RI	1
54	40	Beauty Bar Cereales & Yogurt	18/1/2019	Idraet	N/E	Idraet SRL	682/2019	III	N/A	21-111984	21-113318	1
55	40	Beauty Bar Cereales & Yogurt	18/1/2019	Idraet	N/E	Idraet SRL	682/2019	IV	N/A	21-111984	21-113318	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
56	41	Suplemento alimenticio harina de cannabis Sativa, reforzado Hoja de Coca + Maca	24/4/2019	Luc Ver, Perú	N/E	LIP & Hnos	3599/2019	I	N/A	RI	RI	1
57	41	Suplemento alimenticio harina de cannabis Sativa, reforzado Hoja de Coca + Maca	24/4/2019	Luc Ver, Perú	N/E	LIP & Hnos	3599/2019	IV	N/A	RI	RI	1
58	41	Suplemento alimenticio harina de cannabis Sativa, reforzado Hoja de Coca + Maca	24/4/2019	Luc Ver, Perú	N/E	LIP & Hnos	3599/2019	II	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
59	42	SD a base de Maca	6/9/2019	Maka PGN	PGN S.A.	N/E	7323/2019	IV	N/A	RI	025/0800 1245-3-7	1
60	42	SD a base de Maca	6/9/2019	Maka PGN	PGN S.A.	N/E	7323/2019	I	N/A	RI	025/0800 1245-3-7	1
61	43	Lepidium meyenii walpers	14/11/2019	Vitamaca	Productos naturales E.I.R.L.	LIP & Hnos. S.A.	9257/2019	IV	N/A	RI	RI	1
62	43	Lepidium meyenii walpers	14/11/2019	Vitamaca	Productos naturales E.I.R.L.	LIP & Hnos. S.A.	9257/2019	I	N/A	RI	RI	1
63	44	Luvion blow colágeno bebible	19/12/2019	Nutrasabio SRL	Nutrasabio SRL	Silvina Maschio	10370/2019	IV	1906 27	RI	RI	1
64	45	Luvion profesional vivre	19/12/2019	Nutrasabio SRL	Nutrasabio SRL	Silvina Maschio	10370/2019	IV	1904 29	RI	RI	1
65	45	Luvion profesional vivre	19/12/2019	Nutrasabio SRL	Nutrasabio SRL	Silvina Maschio	10370/2019	I	1904 29	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
66	46	Cartílago de Tiburón reforzado con Sacha Inchi	20/12/2019	Vitatech	N/E	N/E	10438/2019	IV	N/A	RI	RI	1
67	46	Cartílago de Tiburón reforzado con Sacha Inchi	20/12/2019	Vitatech	N/E	N/E	10438/2019	II	N/A	RI	RI	1
68	47	SD a base de vitaminas y minerales	15/1/2020	Laboratorio Merlino	Laboratorio Merlino	N/E	168/2020	I	N/A	4117/106260	02-035075	1
69	48	Mass Gainer - Extra Mass Gainer con óxido nítrico y glutamina	15/1/2020	Up cross	N/E	N/E	167/2020	IV	N/A	RI	RI	1
70	49	Lipoburn Green	18/5/2020	Green Life	N/E	N/E	3274/2020	IV	N/A	RI	RI	4
71	49	Lipoburn Green	18/5/2020	Green Life	N/E	N/E	3274/2020	III	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
72	50	Eph 50 lose weight, Dietary Supplement, 90 Caps	9/6/2020	NK Nutrition	N/E	N/E	4118/2020	IV	N/A	RI	RI	1
73	50	Eph 50 lose weight, Dietary Supplement, 90 Caps	9/6/2020	NK Nutrition	N/E	N/E	4118/2020	I	N/A	RI	RI	1
74	51	Eph 50 lose weight, Dietary Supplement, 60 Caps, KN Nutrition	9/6/2020	NK Nutrition	N/E	N/E	4118/2020	IV	N/A	RI	RI	1
75	51	Eph 50 lose weight, Dietary Supplement, 60 Caps, KN Nutrition	9/6/2020	NK Nutrition	N/E	N/E	4118/2020	I	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
76	52	Eph 100 lose weight, Dietary Supplement, 60 Caps	9/6/2020	NK Nutrition	N/E	N/E	4118/2020	IV	N/A	RI	RI	1
77	52	Eph 100 lose weight, Dietary Supplement, 60 Caps	9/6/2020	NK Nutrition	N/E	N/E	4118/2020	I	N/A	RI	RI	1
78	53	SD a base de Pueraria Mirifica	6/10/2020	Donna-Busty Blend	Health Nature Co. J. Ltd.	N/E	7386/2020	IV	N/A	RI	RI	1
79	53	SD a base de Pueraria Mirifica	6/10/2020	Donna-Busty Blend	Health Nature Co. J. Ltd.	N/E	7386/2020	I	N/A	RI	RI	1
80	54	Ajo- C concentrado	20/1/2021	Nativa	Laboratorio Anahí	Distribuidora Liliana	589/2021	IV	N/A	4042193	4003235	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
81	55	Whey Protein L Glutamina, Taurina, Vitamina C, sabor chocolate	22/1/2021	Whey Protein	Víctor Hernán Kuschniroff	Víctor Hernán Kuschniroff	772/2021	III	N/A	02-600324	02-035075	5
82	56	Whey Protein L Glutamina, Taurina, Vitamina C, sabor frutilla	22/1/2021	Whey Protein	Víctor Hernán Kuschniroff	Víctor Hernán Kuschniroff	772/2021	III	N/A	02-600327	02-035076	5
83	57	Whey Protein L Glutamina, Taurina, Vitamina C, sabor vainilla	22/1/2021	Whey Protein	Víctor Hernán Kuschniroff	Víctor Hernán Kuschniroff	772/2021	III	N/A	02-600330	02-035077	5
84	58	Whey Protein L Glutamina, Taurina, Vitamina C, sabor dulce de leche	22/1/2021	Whey Protein	Víctor Hernán Kuschniroff	Víctor Hernán Kuschniroff	772/2021	III	N/A	02-600325	02-035078	5

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
85	59	Hardcore Ultrawhey Gold Quality	26/1/2021	Whey Protein	Víctor Hernán Kuschniroff	Víctor Hernán Kuschniroff	867/2021	IV	N/A	RI	RI	1
86	60	KR-FERROSO	11/3/2021	Askell Química Ltda	N/E	N/E	1910/2021	IV	N/A	RI	00000379	4
87	61	Dietary Supplement 'Facial Hair Growth Support	9/11/2021	N/E	N/E	Elevate Recovery Supplements	8387/2021	IV	3265008977	RI	RI	1
88	62	SuperMix Detox Chlorella + Cilantro + Alfalfa	28/12/2021	Fitoperú S.A.C.	Makam Food	N/E	9392/2021	IV	N/A	RI	RI	4
89	63	All Natural Herbal Supplements	12/1/2022	Shelex	N/E	American Nutraceutical Technology Inc.	447/2022	IV	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
90	64	Bao Ji wan ginseng forte	12/1/2022	Guangzhou Wanglaoji Pharmaceu cal CO. LTD, China.	Guangzhou Wanglaoji Pharmaceu cal CO. LTD, China.	Trading International Corporation	448/2022	II	N/A	RI	RI	4
91	65	MACA NEGRA	15/2/2022	Prodenza Life	Laboratorios Agroindustrias Amazonas SAC	Laboratorios Agroindustrias Amazonas SAC	1382/2022	I	N/A	RI	RI	4
92	66	MACA FORCE	15/2/2022	Prodenza Life	Laboratorios Agroindustrias Amazonas SAC	Laboratorios Agroindustrias Amazonas SAC	1382/2022	I	N/A	RI	RI	4
93	67	L-Tyrosine 500 mg, 100 y 200 cápsulas	21/2/2022	VITAMINS BECAUSE YOU ARE WORTH IT	N/E	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
94	67	L-Tyrosine 500 mg, 100 y 200 cápsulas	21/2/20 22	VITAMINS BECAUSE YOU ARE WORTH IT	N/E	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
95	68	Cranberry Concentrate 30,000 mg, Plus C. 90, Quick Release Capsules. Ultra Triple Strength.	21/2/20 22	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1
96	68	Cranberry Concentrate 30,000 mg, Plus C. 90, Quick Release Capsules. Ultra Triple Strength.	21/2/20 22	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
97	69	Rhodiola Root 1000 mg Dietary Supplement 120 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	86910	RI	RI	1
98	69	Rhodiola Root 1000 mg Dietary Supplement 120 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	86910	RI	RI	1
99	70	Ashwagandha Standardized Extract 1500 mg, 90 y 180 cápsulas (Withania Somnifera)	21/2/2022	VITAMINS BECAUSE YOU ARE WORTH IT	N/E	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
100	70	Ashwagandha Standardized Extract 1500 mg, 90 y 180 cápsulas (Withania Somnifera)	21/2/2022	VITAMINS BECAUSE YOU ARE WORTH IT	N/E	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
101	71	Saw Palmetto 450 mg, 250 Capsules	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1
102	71	Saw Palmetto 450 mg, 250 Capsules	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
103	72	Ultra Men's Hard Max Dietary Supplement 60 Cápsulas, SD Con Yohimbe (Pausinystalia Yohimbe)	21/2/2022	VITAMINS BECAUSE YOU ARE WORTH IT	N/E	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1
104	72	Ultra Men's Hard Max Dietary Supplement 60 Cápsulas, SD Con Yohimbe (Pausinystalia Yohimbe)	21/2/2022	VITAMINS BECAUSE YOU ARE WORTH IT	N/E	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
105	73	High Potency D3 250 mcg (10.000 UI) 100 Quick Release Softgels	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1
106	73	High Potency D3 250 mcg (10.000 UI) 100 Quick Release Softgels	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
107	74	Ultimate Natural Astaxanthin 12 mg Dietary Supplement 60 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
108	74	Ultimate Natural Astaxanthin 12 mg Dietary Supplement 60 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
109	75	Alpha Lipoic Acid 600 mg Plus Biotin Optimiser 90 Capsules	21/2/2022	HORBÄACH	N/E	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1
110	75	Alpha Lipoic Acid 600 mg Plus Biotin Optimiser 90 Capsules	21/2/2022	HORBÄACH	N/E	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
111	76	Multicollagen Protein, Types I, II, III, V, X. Multipeptides. 180 Capsules.	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
112	76	Multicollagen Protein, Types I, II, III, V, X. Muipetides. 180 Capsules.	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
113	77	Vitamin D3 Dietary Supplement 100 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1
114	77	Vitamin D3 Dietary Supplement 100 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
115	78	Melatonin 10 mg, 120 Tablets, 12 mg 180 tablets	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1
116	78	Melatonin 10 mg, 120 Tablets, 12	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
		mg 180 tablets										
117	79	Monster test 6000 + Mg Maximum Strength Dietary Supplement 120 Tablets	21/2/2022	ANGRY SUPLPLEM ENTS	N/E	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1
118	79	Monster test 6000 + Mg Maximum Strength Dietary Supplement 120 Tablets	21/2/2022	ANGRY SUPLPLEM ENTS	N/E	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
119	80	Ultimate Natural Astaxanthin 12 Mg Dietary Supplement 60 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
120	80	Ultimate Natural Astaxanthin 12 Mg Dietary Supplement 60 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
121	81	Milk Thistle Seed Extract 1000 mg Astragalus. Dietary Supplement 100 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1
122	81	Milk Thistle Seed Extract 1000 mg Astragalus. Dietary Supplement 100 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
123	82	Astragalus 1500 Mg Dietary Supplement 90 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1
124	82	Astragalus 1500 Mg Dietary Supplement 90 Cápsulas	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
125	83	Gurmar, Glucose Metabolism	21/2/2022	4life fundamentals	N/E	N/E	1580/2022	IV	2011 0128	RI	RI	1
126	83	Gurmar, Glucose Metabolism	21/2/2022	4life fundamentals	N/E	N/E	1580/2022	III	2011 0128	RI	RI	1
127	84	Choice 50	21/2/2022	4life fundamentals	N/E	N/E	1580/2022	IV	2008 0272	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
128	84	Choice 50	21/2/2022	4life fundamentals	N/E	N/E	1580/2022	III	2008 0272	RI	RI	1
129	85	Max biotin 10000mcg 90 tablets	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	IV	9402 9	RI	RI	1
130	85	Max biotin 10000mcg 90 tablets	21/2/2022	Piping Rock Health Products	Piping Rock Health Products LLC	N/E	1580/2022	III	9402 9	RI	RI	1
131	86	BioEFA with CLA	21/2/2022	4life fundamentals	N/E	N/E	1580/2022	IV	2009 0245	RI	RI	1
132	86	BioEFA with CLA	21/2/2022	4life fundamentals	N/E	N/E	1580/2022	III	2009 0245	RI	RI	1
133	87	Rite Start KIDS & TEENS	21/2/2022	4life fundamentals	N/E	N/E	1580/2022	IV	N/A	RI	RI	1

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
134	87	Rite Start KIDS & TEENS	21/2/2022	4life fundamentals	N/E	N/E	1580/2022	III	N/A	RI	RI	1
135	88	Newmind – Noopept – GVS -111 polvo	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	IV	N/A	RI	RI	6
136	88	Newmind – Noopept – GVS -111 polvo	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	I	N/A	RI	RI	6
137	88	Newmind – Noopept – GVS -111 polvo	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	II	N/A	RI	RI	6
138	89	Newmind – F-Phenibut polvo	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	IV	N/A	RI	RI	6
139	89	Newmind – F-Phenibut polvo	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	II	N/A	RI	RI	6

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
140	89	Newmind – F-Phenibut polvo	21/3/2022	PURE NOOTROPI CS	N/E	N/E	2105/2022	I	N/A	RI	RI	6
141	90	PURENOOTR OPICS Noopept cápsulas	21/3/2022	PURE NOOTROPI CS	N/E	N/E	2105/2022	IV	N/A	RI	RI	6
142	90	PURENOOTR OPICS Noopept cápsulas	21/3/2022	PURE NOOTROPI CS	N/E	N/E	2105/2022	II	N/A	RI	RI	6
143	91	PURENOOTR OPICS Noopept polvo	21/3/2022	PURE NOOTROPI CS	N/E	N/E	2105/2022	I	N/A	RI	RI	6
144	92	NOOPEPT sublingual	21/3/2022	PURE NOOTROPI CS	N/E	N/E	2105/2022	IV	N/A	RI	RI	6
145	92	NOOPEPT sublingual	21/3/2022	PURE NOOTROPI CS	N/E	N/E	2105/2022	II	N/A	RI	RI	6

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
146	92	NOOPEPT sublingual	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	I	N/A	RI	RI	6
147	93	PURE NOOTROPICS	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	IV	N/A	RI	RI	6
148	93	PURE NOOTROPICS	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	II	N/A	RI	RI	6
149	93	PURE NOOTROPICS	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	I	N/A	RI	RI	6
150	94	B-12 sublingual PURENOOTROPICS	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	IV	N/A	RI	RI	6
151	94	B-12 sublingual PURENOOTROPICS	21/3/2022	PURE NOOTROPICS	N/E	N/E	2105/2022	II	N/A	RI	RI	6

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
152	94	B-12 sublingual PURENOOTR OPICS	21/3/20 22	PURE NOOTROPI CS	N/E	N/E	2105/2022	I	N/A	RI	RI	6
153	95	PURENOOTR OPICS BACOGNIZE Bacopa Monnieri	21/3/20 22	PURE NOOTROPI CS	N/E	N/E	2105/2022	IV	N/A	RI	RI	6
154	95	PURENOOTR OPICS BACOGNIZE Bacopa Monnieri	21/3/20 22	PURE NOOTROPI CS	N/E	N/E	2105/2022	I	N/A	RI	RI	6
155	95	PURENOOTR OPICS BACOGNIZE Bacopa Monnieri	21/3/20 22	PURE NOOTROPI CS	N/E	N/E	2105/2022	II	N/A	RI	RI	6

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
156	96	Colágeno hidrolizado Magnesio + Maca + Calcio y Cartílago de Tiburón enriquecido con vitamina A, E y antioxidantes	4/4/2022	Luc Ver	N/E	Lip & Hnos, Monte Los Pinos 256, Stgo. de Surco, Lima, Perú	2630/2022	IV	N/A	RI	RI	4
157	96	Colágeno hidrolizado Magnesio + Maca + Calcio y Cartílago de Tiburón enriquecido con vitamina A, E y antioxidantes	4/4/2022	Luc Ver	N/E	Lip & Hnos, Monte Los Pinos 256, Stgo. de Surco, Lima, Perú	2630/2022	I	N/A	RI	RI	4
158	97	Lipoblue Advance	26/4/2022	Lipoblue	N/E	N/E	3073/2022	III	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
159	98	Lipoblue Ultra 8K	26/4/2022	Lipoblue	N/E	N/E	3073/2022	III	N/A	RI	RI	4
160	99	Lipoblue Supreme	26/4/2022	Lipoblue	N/E	N/E	3073/2022	III	N/A	RI	RI	4
161	100	Lipoblue Supreme Max	26/4/2022	Lipoblue	N/E	N/E	3073/2022	III	N/A	RI	RI	4
162	101	Lipoblue Ultra Lipo	26/4/2022	Lipoblue	N/E	N/E	3073/2022	III	N/A	RI	RI	4
163	102	LB Classic	26/4/2022	Lipoblue	N/E	N/E	3073/2022	III	N/A	RI	RI	4
164	103	Lipoblue Boost	26/4/2022	Lipoblue	N/E	N/E	3073/2022	III	N/A	RI	RI	4
165	104	Lipoblue Forskolin extract	26/4/2022	Lipoblue	N/E	N/E	3073/2022	III	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
166	105	MSM - Metil Sulfonil Metano	12/9/2022	Suplelife	N/E	N/E	7213/2022	IV	N/A	RI	RI	4
167	106	Ácido Ascórbico Vitamina C	12/9/2022	Suplelife	N/E	N/E	7213/2022	IV	N/A	RI	RI	4
168	107	Ostarine Dietary Supplement	20/9/2022	King Hardcore	N/E	N/E	7512/2022	IV	N/A	RI	RI	4
169	107	Ostarine Dietary Supplement	20/9/2022	King Hardcore	N/E	N/E	7512/2022	III	N/A	RI	RI	4
170	108	DHEA, Testosterone Booster	20/9/2022	KN Nutrition	N/E	N/E	7512/2022	IV	N/A	RI	RI	4
171	108	DHEA, Testosterone Booster	20/9/2022	KN Nutrition	N/E	N/E	7512/2022	III	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
172	109	Kryptonite Blueberry	20/9/2022	KN Nutrition	N/E	N/E	7512/2022	IV	N/A	RI	RI	4
173	109	Kryptonite Blueberry	20/9/2022	KN Nutrition	N/E	N/E	7512/2022	III	N/A	RI	RI	4
174	110	Creatinina monohidrato saborizada	10/11/2022	NP- NEW PROTEIN	N/E	N/E	9158 / 2022	IV	N/A	RI	RI	4
175	111	100% creatinina monohidrato micronizada	10/11/2022	NP- NEW PROTEIN	N/E	N/E	9158 / 2022	IV	N/A	RI	RI	4
176	112	Maca negra en polvo	19/1/2023	San Roque	San Roque	San Roque S.R.L.	425/2023	IV	N/A	RI	RI	4
177	112	Maca negra en polvo	19/1/2023	San Roque	San Roque	San Roque S.R.L.	425/2023	I	N/A	RI	RI	4
178	112	Maca negra en polvo	19/1/2023	San Roque	San Roque	San Roque S.R.L.	425/2023	II	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
179	113	Probiotic, Bio Health Herb	19/1/2023	Bio Health Herb	Bio Health Herb	N/E	420/2023	IV	N/A	RI	RI	4
180	114	MK-677 Dietary Supplement	14/8/2023	King Hardcore	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4
181	115	ANAVAR Dietary Supplement	14/8/2023	King Hardcore	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4
182	116	LIGANDROL Dietary Supplement	14/8/2023	King Hardcore	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4
183	117	M-DROL Dietary Supplement	14/8/2023	King Hardcore	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4
184	118	SUPER DROL Dietary Supplement	14/8/2023	King Hardcore	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
185	119	CARDARINE Dietary Supplement	14/8/20 23	King Hardcore	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4
186	120	S-23 Dietary Supplement	14/8/20 23	King Hardcore	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4
187	121	TRENAVAR Dietary Supplement	14/8/20 23	King Hardcore	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4
188	122	FEMATROPE Dietary Supplement	14/8/20 23	King Hardcore	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4
189	123	Hell Fire EPH 150 EPHEDRA EXTRACT Dietary Supplement	14/8/20 23	Innovative	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
190	124	IBUTAMORE N Dietary Supplement	14/8/2023	KN Nutrition	N/E	N/E	6506/2023	IV	N/A	RI	RI	4
191	125	Matcha Slim NT. WT	16/8/2023	N/E	N/E	PERUBIONA TURAL S.A.C.	6545/2023	IV	N/A	RI	RI	4
192	126	Dietary Supplement 5-HTP (5-Hydroxytryptophan), gluten free	19/10/2023	Horbäach	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
193	127	Dietary Supplement 5-HTP, Mood & Stress	19/10/2023	Natrol	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
194	128	Dietary Supplement 5-HTP (5-Hydroxytryptophan)	19/10/2023	NUTRICOST	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
195	129	Dietary Supplement 5-HTP, Mood and Stress Support	19/10/2023	SWANSON	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
196	130	Dietary Supplement 5-HTP, gluten free	19/10/2023	DEAL SUPPLEMENTS	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
197	131	Dietary Supplement 5-HTP (5-Hydroxytryptophan)	19/10/2023	Piping Rock Health Products	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
198	132	Dietary Supplement 5-HTP Plus +	19/10/2023	Naturewise	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
199	133	Dietary Supplement 5-HTP	19/10/2023	Healthy Origins	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
200	134	Dietary Supplement 5-HTP with vitamin C & B6	19/10/2023	SOLARAY	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
201	135	Dietary Supplement with L-TYROSINE, GRAPE SEED EXTRACT, GABA & 5-HTP	19/10/2023	SOLARAY	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
202	136	Dietary Supplement 5-HTP (5-Hydroxytryptophan)	19/10/2023	Best Vite	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
203	137	Dietary Supplement 5-HTP (5-Hydroxytryptophan), Premium formula	19/10/2023	Best Naturals	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
204	138	Dietary Supplement 5-HTP (5-Hydroxytryptophan), Certified Gluten-Free	19/10/2023	COUNTRY LIFE	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
205	139	Dietary Supplement 5-HTP enhanced with Vitamins B6 and C	19/10/2023	DOCTOR'S BEST	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
206	140	Dietary Supplement 5-HTP, Mood Sleep	19/10/2023	Double Wood	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
207	141	Dietary Supplement 5 - HTP	19/10/2023	GNC	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
208	142	Dietary Supplement 5 - HTP EXTREME	19/10/2023	KN Nutrition	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
209	143	Dietary Supplement 5 - HTP (5-Hydroxytryptophan), SEROTONIN PRECURSOR, Gluten free	19/10/2023	Jarrow Formulas	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
210	144	Dietary Supplement 5 - HTP, Neurotransmitter Support	19/10/2023	NOW	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
211	145	Dietary Supplement 5 - HTP	19/10/2023	MASON NATURAL	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
212	146	Dietary Supplement 5 - HTP, Griffonia Seed Extract	19/10/2023	NATUREBE LL	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
213	147	Dietary Supplement 5 - HTP Power	19/10/2023	NATURES SUNSHINE	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
214	148	Dietary Supplement Griffonia Simplicifolia, 5 - HTP	19/10/2023	NATURE'S NUTRITION	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
215	149	Dietary Supplement SERATONIN, Neurotransmitter Support	19/10/2023	NUTRICOLO GY	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
216	150	Dietary Supplement Krumm NATURAL CALM EFFECT	19/10/2023	PRIMAL	N/E	N/E	8699/2023	IV	N/A	RI	RI	4
217	151	Dietary Supplement, CBD Multi - Fruit Gummy Drops, 300 mg per bottle, 30 CT	20/10/2023	ReThink	N/E	N/E	8807/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
218	152	CBD Gummies, Energy and Focus, 1000 mg per jar, 40 CT	20/10/2023	ReThink	N/E	N/E	8807/2023	IV	N/A	RI	RI	4
219	153	CBD Gummies, Stress and Mood, 1000 mg per jar, 40 CT	20/10/2023	ReThink	N/E	N/E	8807/2023	IV	N/A	RI	RI	4
220	154	CBD Gel Capsules + Melatonin, Sleep Support, 750 mg per container, 30 CT	20/10/2023	ReThink	N/E	N/E	8807/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
221	155	Dietary Supplement, CBD Oil - Orange Flavor, 500 mg	20/10/2023	ReThink	N/E	N/E	8807/2023	IV	N/A	RI	RI	4
222	156	Dietary Supplement, CBD Oil - Mint Flavor, 500 mg	20/10/2023	ReThink	N/E	N/E	8807/2023	IV	N/A	RI	RI	4
223	157	Dietary supplement instant Att	17/11/2023	Instant Brands	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
224	158	Professional Dietary Supplement Brain MagX wild Blueberry	17/11/2023	Therapro	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
225	159	Dietary Supplement Neuro Beast	17/11/2023	Beast Sports Nutrition	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
226	160	Dietary Supplement Nootropic	17/11/2023	Beyond Raw Chemistry Labs	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
227	161	Dietary Supplement CITICOLINE CDP Choline 1000 mg	17/11/2023	Carlyle	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
228	162	Dietary Supplement Fisetin Complex 200 mg	17/11/2023	Carlyle	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
229	163	Dietary Supplement ALPHA GPC, PHOSPHATIDYL SERINE, BACOPA MONNIERI, HUPERZINE-A & GINKGO BILOBA	17/11/2023	Nutraceuticals	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
230	164	Lion's mane	17/11/2023	Dr. Emil Nutrition	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
231	165	Factor kids extra strength	17/11/2023	Focus	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
232	166	Factor kids with phosphatidylc holine & phosphatidylserine	17/11/2023	Focus	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
233	167	Fisetin	17/11/2023	X Humanx	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
234	168	Fisetin with novusetin	17/11/2023	DOCTOR'S BEST	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
235	169	Choline Bitartrate	17/11/2023	HORBÄACH	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
236	170	Cogniva with SYNA-PS50	17/11/2023	Immunotec	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
237	171	Methyl B-12	17/11/2023	Jarrow Formulas	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
238	172	Lion's mane extract	17/11/2023	Microingredientes	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
239	173	NZT-48	17/11/2023	Muram	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
240	174	Neuro Health	17/11/2023	Nature Craft	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
241	175	Citicoline 500 mg	17/11/2023	NATUREBE LL	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
242	176	Bacopa with Ginkgo Leaf	17/11/2023	NATUREBE LL	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
243	177	Lion's Mane Mushroom 1950 mg	17/11/2023	NATUREBE LL	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
244	178	Brain Booster	17/11/2023	Nature's Branch	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
245	179	Neurofuse Elite	17/11/2023	Neurofuse	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
246	180	Alpha GPC 300 mg	17/11/2023	Now	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
247	181	Lion's Mane & Bioperine	17/11/2023	NusaPure	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
248	182	Bacopa Monnieri 20000mg	17/11/2023	NusaPure	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
249	183	Huperzine A 400 mcg	17/11/2023	NusaPure	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
250	184	Alpha GPC	17/11/2023	NUTRICOST	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
251	185	Ginkgo Biloba	17/11/2023	NUTRICOST	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
252	186	Fisetin 100 mg	17/11/2023	Double Wood	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
253	187	Alpha GPC 300 mg	17/11/2023	Double Wood	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
254	188	Bacopa extract	17/11/2023	Double Wood	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
255	189	Brain Booster	17/11/2023	Purely Optimal	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
256	190	Alpha brain Memory & Focus	17/11/2023	Onnit	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
257	191	Lion's mane + Ginkgo biloba	17/11/2023	Noomost	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
258	192	Genius Mindfulness	17/11/2023	The Genius Brand	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
259	193	Genius Mushrooms	17/11/2023	The Genius Brand	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
260	194	Geniud BCAA	17/11/2023	The Genius Brand	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4

N° NC	N° SD	Producto	Fecha	Marca	Fabricante	Distribuidor	Disposición	MD	Lote	N° RNPA	N° RNE	A T
261	195	Lion's mane ultra concentrated	17/11/2023	Toniiq	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
262	196	Alpha GPC	17/11/2023	Toniiq	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
263	197	Fisetin with MCT	17/11/2023	Toniiq	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4
264	198	Nootropic Brain Booster	17/11/2023	Vimerson Health	N/E	N/E	9919/2023	IV	N/A	RI	RI	4

Referencias: I. Ingrediente no autorizado. II. Asigna propiedades terapéuticas. III. Rotulado. IV. Registros inexistentes. 1: Prohibición de la comercialización en todo el territorio nacional. 2. Decomiso y prohibición de la comercialización de los productos mencionados como así también de todo producto con los RNE antes referidos. 3. Prohibición de la comercialización en todo el territorio nacional del producto, se instruye sumario sanitario al laboratorio. 4. Prohibición del uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional. 5. Aviso a la población celíaca y recomendación de evitar el consumo. El fabricante realiza un retiro voluntario de los productos. 6. Prohibición del uso, la distribución y la comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones. Notificación a las autoridades sanitarias jurisdiccionales.

Abreviaturas: NC: No conformidad. Disp: Disposición. MD: Motivo de denuncia. AT: Acción tomada.